



ORDEN de fecha de firma electrónica, del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, por la que se aprueba el Plan anual para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2024

El artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes establece en su punto 1 que, *“las Comunidades Autónomas ante el riesgo general de incendios forestales, elaborarán y aprobarán planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. Los referidos planes, que deberán ser objeto de publicidad previa a su desarrollo, comprenderán la totalidad de las actuaciones a desarrollar y abarcarán la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma correspondiente”*.

La competencia en materia de prevención y extinción de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón recae en el Departamento competente en materia de medio ambiente, según lo previsto en el artículo 101 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de montes de Aragón.

Así mismo, el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, atribuye a éste, en su artículo 1, la competencia para diseñar y ejecutar la política forestal, incluyendo la prevención y lucha contra incendios forestales y ésta, a su vez, en el artículo 11, a la Dirección General de Gestión Forestal.

Está en trámite de aprobación por parte del Gobierno de España un Real Decreto con las directrices y criterios comunes para la elaboración del referido plan, tal y como prevé el punto 2 del artículo 48 de la Ley 43/2003. El Real Decreto se encuentra aún en fase de borrador, una vez recibidas las alegaciones presentadas por las comunidades autónomas.

Desde Aragón, se ha elaborado un Plan anual para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales para la campaña 2024 que se ajusta tanto a lo establecido en el punto 4 del artículo 48 de la Ley 43/2003 como a las directrices del borrador de Real Decreto referido en el párrafo anterior.

Visto lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan anual para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2024, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.- Acordar la publicación del plan en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

Consejero de Medio Ambiente y Turismo

MANUEL BLASCO MARQUÉS



**PLAN ANUAL PARA LA PREVENCIÓN,
VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
FORESTALES EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

- AÑO 2024 -



CONTENIDO

1	ANTECEDENTES.....	3
2	ANÁLISIS TERRITORIAL.....	5
3	ANÁLISIS DE RIESGO.....	9
4	PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y ÁREAS DE ACTUACIÓN SINGULARIZADA.....	11
5	ÉPOCAS DE PELIGRO	12
6	CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....	14
6.1	Medios humanos.....	14
6.2	Instalaciones e infraestructuras	15
6.2.1	<i>Centros de Dirección y Coordinación</i>	16
6.2.2	<i>Bases de helicópteros</i>	16
6.2.3	<i>Red de puntos de agua</i>	17
6.3	Sistema de vigilancia y detección de incendios	18
6.3.1	<i>Red de comunicaciones</i>	18
6.3.2	<i>Red de vigilancia de puestos fijos.....</i>	19
6.4	Medios para la prevención.....	23
6.5	Medios terrestres de extinción	23
6.5.1	<i>Brigadas.....</i>	23
6.5.2	<i>Vehículos para la extinción.....</i>	27
6.5.3	<i>Maquinaria pesada</i>	29
6.6	Medios aéreos de extinción	30
6.7	Financiación del dispositivo	30
7	MEDIDAS PREVENTIVAS.....	31
7.1	Trabajos de carácter preventivo	32
7.1.1	<i>Creación y mantenimiento de infraestructuras preventivas</i>	33
7.2	Programas de concienciación y sensibilización.....	37
7.3	Indicadores de las medidas preventivas	38
8	ESTADÍSTICA DEFINITIVA DE INCENDIOS FORESTALES	39
9	REGULACIÓN DE USOS, PROHIBICIONES Y LIMITACIONES	40
9.1	Regulación de los usos	40
9.2	Prohibiciones o limitaciones a la circulación de vehículos a motor por pistas forestales en las que no existan servidumbres de paso situadas fuera de la red de carreteras	44



10 CONDICIONES GENERALES QUE JUSTIFIQUEN LA INTENSIFICACIÓN DE LOS OPERATIVOS Y DE LOS MEDIOS DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN 45

ANEXOS 47



1 ANTECEDENTES

La competencia en materia de prevención y extinción de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón recae en el Departamento competente en materia de medio ambiente, según lo previsto en el artículo 101 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón («BOA» núm. 124, de 30 de junio de 2017), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón. Así mismo, el artículo 11 del Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón («BOA» núm. 72, de 12 de abril de 2024), por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, establece que le corresponde a la Dirección General de Gestión Forestal “la planificación, coordinación y gestión en materia de incendios forestales, y en particular, la innovación y desarrollo de tecnologías en dicho ámbito, las actuaciones de carácter preventivo sobre el territorio y de sensibilización social, así como el análisis y la gestión de las actuaciones de extinción y de restauración”.

Por su parte, el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (PROCINFO en adelante), aprobado por Decreto 167/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón («BOA» núm. 205, de 23 de octubre de 2018), de acuerdo con la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, establece la organización jerárquica y funcional para hacer frente a las emergencias por incendios forestales, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde al Gobierno de Aragón, o los que puedan ser asignados al mismo por otras administraciones públicas o privadas.

De acuerdo al artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes («BOE» núm. 280, de 22 de noviembre de 2003), en su actual redacción tras la aprobación del Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, “*las Comunidades Autónomas ante el riesgo general de incendios forestales, elaborarán y aprobarán planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. Los referidos planes, que deberán ser objeto de publicidad previa a su desarrollo, comprenderán la totalidad de las actuaciones a desarrollar y abarcarán la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma correspondiente*”.

Así mismo, el artículo que le sigue (48.2) prevé la elaboración por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de “...*las directrices y criterios comunes precisos para la elaboración de los referidos planes, que se aprobarán mediante real decreto*”.

En el punto cuarto (48.4) del mismo artículo se establece el contenido de estos planes que, al menos, incluirán:

- a) Un análisis territorial de la problemática socioeconómica que pueda existir en la Comunidad Autónoma y que se puede manifestar a través de la provocación reiterada de incendios o del uso negligente del fuego.



- b) El diseño general del dispositivo para atención global durante todo el año a la prevención, detección y extinción de incendios forestales, precisando, en su caso, las épocas de mayor riesgo de incendios forestales debidamente territorializadas.
- c) La determinación de los puntos estratégicos de gestión, así como de las áreas de actuación singularizada.
- d) La asignación estable, y permanente, de medios técnicos y profesionales singularizados al desarrollo de las actuaciones contempladas.
- e) Los trabajos de carácter preventivo a realizar a lo largo de todo el año, en particular los tratamientos selvícolas que procedan, áreas cortafuegos, vías de acceso y puntos de agua que deban realizar los propietarios de los montes de la zona, así como los plazos de ejecución.
- f) Las modalidades de ejecución de los trabajos, en función del estado legal de los terrenos, mediante convenios, acuerdos, cesión temporal de los terrenos a la Administración, ayudas o subvenciones o, en su caso, ejecución subsidiaria por la Administración.
- g) El establecimiento y disponibilidad de los medios de vigilancia y extinción necesarios para dar cobertura a toda la superficie de la Comunidad Autónoma, con las previsiones de dotaciones, financiación, y modelo de organización.
- h) La regulación de los usos que puedan dar lugar a riesgo de incendios forestales, en relación con los distintos niveles de riesgo.
- i) Las prohibiciones o limitaciones a la circulación de vehículos a motor por pistas forestales en las que no existan servidumbres de paso situadas fuera de la red de carreteras y a través de terrenos forestales y al acceso de personas ajenas a la vigilancia, extinción y gestión de incendios.
- j) Las condiciones generales, tanto climatológicas como de cualquier otro tipo, que justifiquen la intensificación de los operativos y de los medios de vigilancia y extinción.

Los principios que deben ser considerados por las comunidades autónomas en la elaboración de estos planes anuales de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales quedan establecidos en el punto 5 del mencionado art. 48 y son:

- a) Los planes de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales tendrán el sentido de instrumentos de ordenación preferente para el conjunto de las políticas territoriales. Las comunidades autónomas que tengan aprobados instrumentos de planificación forestal previos, en particular Planes de ordenación de recursos forestales, deberán incorporar sus recomendaciones a los planes regulados en este artículo. Si de la incorporación de las mismas se apreciase alguna contradicción con las necesidades ligadas a la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales, los documentos previos de planificación forestal deberán ser revisados.
- b) Los planes de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales señalarán las infraestructuras, existentes o de nueva creación, que tendrán una servidumbre de uso para su utilización por los servicios de prevención y extinción de incendios.

Por último, en el punto sexto (48.6), se establece la obligación de que las comunidades autónomas apliquen las prohibiciones y limitaciones de circulación y acceso que se establezcan en sus



planes de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales, así como aquellas que el mismo punto relaciona, cuando, de acuerdo con la información meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología, sea predecible en un determinado ámbito territorial un riesgo de nivel muy alto o extremo.

Bajo el marco legal expuesto, se redacta el presente Plan Anual para la Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2024, estructurado conforme al Anexo I del borrador de Real Decreto por el que se aprueban las directrices y criterios comunes de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales. En este sentido se destaca que gran parte de la información requerida ya existe en planes, programas o proyectos, así como en las disposiciones de rango normativo que se relacionan a continuación, de manera que, en dichos casos, el plan se limitará a su referenciación y al extractado de la información principal;

- Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (PROCINFO), aprobado por Decreto 167/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón («BOA» núm. 205, de 23 de octubre de 2018).
- Orden de 20 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2015/2016.
- Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y medio riesgo de incendio forestal («BOA» núm. 199, de 17 de octubre de 2017).
- ORDEN AGM/681/2023, de 23 de mayo, conjunta de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para adaptación del Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendio Forestal en Aragón a la normativa básica estatal vigente en materia de prevención de incendios («BOA» núm. 101, de 30 de mayo de 2023).

2 ANÁLISIS TERRITORIAL

El anexo III del PROCINFO – Marco territorial-, apartado 8 – Socioeconomía – recoge de forma pormenorizada el análisis de la estructura socioeconómica de la comunidad autónoma de Aragón bajo el prisma de los incendios forestales.

La estadística completa sobre los incendios forestales en Aragón está disponible en la web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es/-estadisticas-de-incendios), donde pueden consultarse los datos desde el año 2014.



No obstante, se presentan a continuación un análisis estadístico de los datos provisionales del año 2023 y su comparación con los datos medios de los últimos 10 años (periodo 2013-2022).

Durante el año 2023 se han producido un total de 350 siniestros, de los cuales 276 han sido conatos y 74 incendios. Estos datos se sitúan dentro del promedio de los últimos 10 años (345 siniestros, 267 conatos y 78 incendios), con un ligero aumento en cuanto al número de conatos.

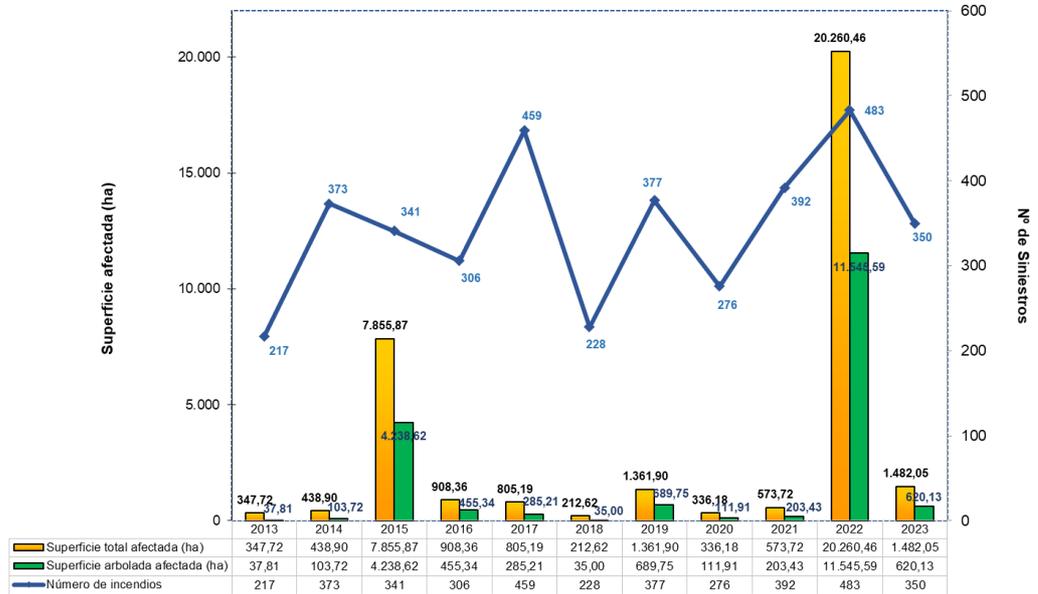
La superficie total afectada ha sido de 1.482,05 ha, siendo 620,13 ha de superficie arbolada y 861,92 ha de superficie no arbolada, cifras bastante inferiores a la superficie afectada en el promedio histórico de los últimos 10 años, donde la superficie total asciende hasta las 3.310,10 ha (1.771,42 ha de superficie arbolada y 1.538,68 ha de superficie no arbolada). El 2023 sería por lo tanto un año favorable, con una disminución del 55,22% en superficie media quemada en los últimos años.

PROVINCIA	Número de siniestros			Superficie arbolada	Superficie no arbolada	Total forestal
	Conatos (<1 ha)	Incendio	Total			
Huesca	92	10	102	206,37	142,50	348,87
Teruel	60	8	68	316,62	566,21	882,83
Zaragoza	124	56	180	97,13	153,22	250,35
ARAGÓN	276	74	350	620,13	861,92	1.482,05

Tabla 1. Número de siniestros y superficie afectada en Aragón en el año 2023

Año	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MEDIA 13-22
Nº Conatos (< 1 ha)	181,00	293,00	270,00	233,00	359,00	180,00	296,00	219,00	297,00	344,00	267,20
Nº Incendios (>=1 ha)	36,00	80,00	71,00	73,00	100,00	48,00	81,00	57,00	95,00	139,00	78,00
TOTAL SINIESTROS	217,00	373,00	341,00	306,00	459,00	228,00	377,00	276,00	392,00	483,00	345,20
Sup. Arbolada (ha)	37,81	103,72	4.238,62	455,34	285,21	35,00	689,75	111,91	203,43	11.553,37	1.771,42
Sup. No Arbolada (ha)	309,91	335,18	3.617,25	453,02	519,98	177,62	672,15	224,27	370,29	8.707,09	1.538,68
SUP. FORESTAL	347,72	438,90	7.855,87	908,36	805,19	212,62	1.361,90	336,18	573,72	20.260,46	3.310,10

Tabla 2. Promedio del número de siniestros y superficie afectada en Aragón para el decenio 2013-2022



Gráfica 1. Evolución del número de siniestros y superficie afectada en Aragón. Periodo 2013-2023

De los 78 incendios registrados en 2023, solamente 1 ha alcanzado la categoría de gran incendio forestal, el incendio de San Agustín. Este GIF se inició el 23 de marzo de 2023 en Villanueva de Viver (Castellón) y, según los datos provisionales, afectó a un total de 840 ha dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cuanto a su origen, 162 (46,30 %) de los siniestros fueron por accidentes y negligencias, 62 (17,70 %) fueron provocados por causas naturales (rayos) y 81 (23,11 %) fueron intencionados.

En relación a la afección superficial, la principal causa sería la de "trabajos forestales", afectando a 840,01 ha forestales (56,68 %), seguida por las líneas eléctricas con 322,80 ha forestales (21,78 %). En un siguiente orden de magnitud estarían causas como las quemas agrícolas o motores y máquinas.

A continuación, se presentan una tabla y un gráfico con el desglose de datos de la causalidad.

SUBGRUPO - CAUSA	Nº INCENDIO	SUP. FORESTAL (Ha)
Naturales	62	7,17
Quemas agrícolas, ganaderas o para el control de la vegetación	91	83,99
Motores y máquinas	19	17,26
Fumadores	13	3,57
Otras causas	8	5,25
Líneas eléctricas	7	322,80
Ferrocarril	8	2,86



SUBGRUPO - CAUSA	Nº INCENDIO	SUP. FORESTAL (Ha)
Quemas de basuras y escapes de vertederos	4	1,62
Hogueras y barbacoas	8	1,18
Trabajos forestales	2	840,01
Actividades militares	2	0,46
Intencionado	81	75,39
Desconocidas	40	115,63
Reproducciones	5	4,82
Total general	350	1.482,05

Tabla 3. Causalidad de los siniestros en Aragón en el año 2023

CAUSALIDAD DE LOS INCENDIOS (2023)

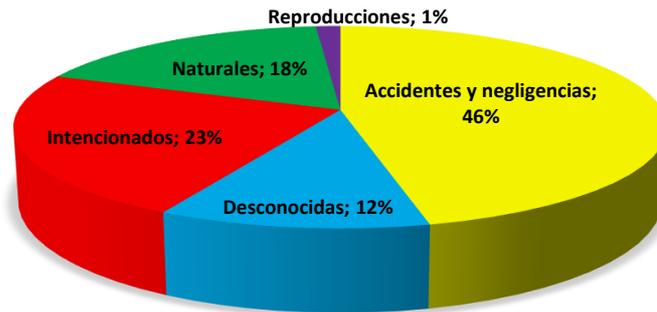


Figura 2. Estadística de los siniestros forestales en Aragón para el año 2023

Los datos anteriores pueden resumirse en que cerca de la mitad de los siniestros fueron causados por accidentes y negligencias (quemadas agrícolas, motores y máquinas, fumadores, líneas eléctricas, ferrocarril, quemadas de basuras, hogueras y barbacoas, trabajos forestales, actividades militares y otras causas), mientras que una quinta parte serían intencionados y otra quinta parte tendrían su origen en causas naturales. Estos datos siguen la tendencia de años anteriores, aunque con un ligero descenso de las causas naturales y un leve aumento de los siniestros intencionados.

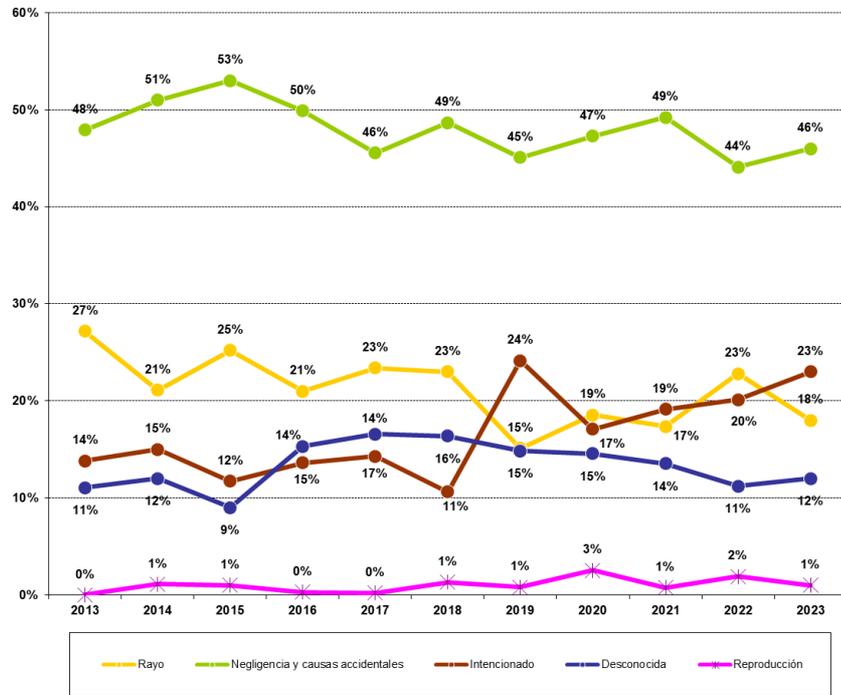


Figura 3. Evolución histórica de la causalidad de los siniestros en Aragón para el periodo 2013-2023

3 ANÁLISIS DE RIESGO

El Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, establece en su artículo 103 lo siguiente:

“El departamento competente en materia de medio ambiente podrá declarar de alto riesgo aquellas zonas que por sus características muestren una mayor incidencia y peligro en el inicio y propagación de los incendios o que por la importancia de los valores amenazados precisen de medidas especiales de protección”.

Así mismo, sobre estas zonas de alto riesgo, el citado artículo indica, además:

1. Dicha declaración conllevará la aprobación de un plan de defensa, que contenga la delimitación de dichas zonas y las medidas a aplicar, así como el restante contenido que prevea la legislación básica estatal, y que se incluirá en el apartado de prevención contra incendios forestales del plan de ordenación de los recursos forestales correspondiente a la comarca donde se ubiquen.



2. *Los propietarios de los montes incluidos en zonas de alto riesgo o en zonas de protección preferente que cuenten con plan de defensa aprobado estarán obligados a realizar, o a permitir realizar, las medidas de prevención de incendios forestales que estén contempladas en dicho plan y su posterior mantenimiento.*

En el desarrollo del mencionado artículo se dictó la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y medio riesgo de incendio forestal («BOA» núm. 199, de 11 de octubre de 2017). Según esta disposición, el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón se ha clasificado en función del riesgo de incendio forestal, y con base a la combinación del peligro e importancia de protección, en 7 tipos de zonas, quedando declaradas como zonas de riesgo de incendio forestal todos aquellos terrenos clasificados del 1 al 6. Según esta clasificación, se declaran zonas de alto riesgo la superficie incluida en las tipologías 1, 2 y 3, y zonas de riesgo medio los terrenos clasificados como tipo 4, 5 y 6. Esta clasificación sería por la tanto:

- Zonas de Tipo 1 (representadas en la cartografía en color negro). Aquellas zonas de alto riesgo situadas en entornos de interfaz urbano-forestal. Estas zonas serán completadas con otras construcciones y viviendas aisladas o en pequeños grupos delimitadas en los Planes de Defensa de incendios forestales.
- Zonas de Tipo 2 (representadas en la cartografía en color granate): caracterizadas por su alto peligro e importancia de protección.
- Zonas de Tipo 3 (representadas en la cartografía en color rojo): caracterizadas por su alto peligro e importancia media o bien por su peligro medio y su importancia de protección media o alta.
- Zonas de Tipo 4 (representadas en la cartografía en color verde): caracterizadas por su bajo peligro e importancia de protección alta.
- Zonas de Tipo 5 (representadas en la cartografía en color naranja): caracterizadas por su bajo peligro e importancia de protección media.
- Zonas de Tipo 6 (representadas en la cartografía en color amarillo). Caracterizadas por su alto peligro e importancia de protección baja.
- Zonas de Tipo 7 (representadas en la cartografía en color azul). Caracterizadas por su bajo-medio peligro e importancia de protección baja.

TIPO DE ZONAS DE ALTO RIESGO DE INCENDIO FORESTAL	PELIGROSIDAD			
		Bajo	Medio	Alto
IMPORTANCIA DE PROTECCIÓN	Extremo	Tipo 1	Tipo 1	Tipo 1
	Alto	Tipo 4	Tipo 3	Tipo 2
	Medio	Tipo 5	Tipo 3	Tipo 3
	Bajo	Tipo 7	Tipo 7	Tipo 6

Tabla 4. Clasificación del Riesgo de Incendio en Aragón



La metodología empleada para la determinación de estas zonas viene detallada en el Anexo II de la citada orden. Así mismo, el punto 3 del Anexo III “Riesgo de Incendio Forestal” determina que zonas del territorio aragonés se corresponden con cada una de las 7 tipologías establecidas.

La Orden DRS/1521/2017 puede consultarse a través de la página oficial de Incendios Aragón en el enlace [Boletín Oficial de Aragón \(aragon.es\)](http://www.aragon.es)

Las zonas de riesgo de incendio forestal de Aragón quedan reflejadas en el Anexo I del presente documento, y están disponibles para su visualización en la cartografía digital pública y oficial del Visor cartográfico del Instituto Geográfico de Aragón (<https://icearagon.aragon.es/visor/>) y para su descarga por comarcas a través de [DESCARGAS ICEARAGON](#) (Colección Clasificación de Riesgo de Incendio Forestal).

4 PUNTOS ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN Y ÁREAS DE ACTUACIÓN SINGULARIZADA

Tal y como se menciona en el apartado anterior y, en base a lo establecido en el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2017 de 20 de junio del Gobierno de Aragón, las zonas de alto riesgo de incendio forestal son la base para la elaboración de los planes de defensa contra incendios forestales, planificación que recoge para cada ámbito territorial los puntos estratégicos de gestión y las áreas de actuación singularizada. La vigencia de estos planes es de 10 años.

Estos documentos de planificación resultan el principal elemento de referencia para la definición de las actuaciones necesarias en todas aquellas zonas de la Comunidad Autónoma declaradas de alto riesgo de incendio forestal, así como su priorización e identificación de los factores que contribuyen al mismo.

En ellos se incorpora y analiza la información necesaria para establecer las principales necesidades para la mejora de la prevención y extinción de incendios forestales en su ámbito territorial, así como las prioridades relativas a las mismas, tratando de optimizar los recursos a destinar a la prevención y extinción de los incendios forestales.

Las actuaciones planteadas en estos planes tienen el objetivo de reducir la gravedad de los incendios forestales, reducir el riesgo de elementos socioeconómicos, culturales y naturales frente a incendios forestales y reducir el número de incendios forestales por causa evitable.

En total se han establecido 28 ámbitos territoriales para la redacción de Planes de Defensa abarcándose con ello la totalidad de la superficie de las Zonas de Alto Riesgo de Incendio (ZAR) de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A continuación, se muestra en la siguiente tabla el estado de redacción de los mismos:



ÁMBITO	AÑO INICIO REDACCIÓN	ESTADO
Alcubierre	2016	REDACTADO
Altas Cinco Villas	2019	REDACTADO
Andorra – Sierra de Arcos	2019	REDACTADO
Aranda – Calatayud	2019	REDACTADO
Bajas Cinco Villas	2019	REDACTADO
Bajo Ebro Norte	2021	REDACTADO
Bajo Ebro Sur	2019	REDACTADO
Bardena	2016	REDACTADO
Calamocha	-	SIN REDACTAR (*)
Cuencas Mineras	2019	REDACTADO
Guara	2019	REDACTADO
Guarguera	2021	REDACTADO
Gudar – Javalambre	2016	REDACTADO
Ibérico Zaragoza Norte	2023	EN REDACCIÓN
Ibérico Zaragoza Sur	2023	EN REDACCIÓN
Jacetania – Loarre	2022	REDACTADO
Literna – Mongay	2019	REDACTADO
Los Valles – Tena	-	SIN REDACTAR (*)
Maestrazgo	2022	REDACTADO
Matarrana	2016	REDACTADO
Moncayo	2016	REDACTADO
Montes Universales	-	SIN REDACTAR (*)
Ordesa – Benasque	-	SIN REDACTAR (*)
Ribagorza	2023	EN REDACCIÓN
Rodeno	2022	REDACTADO
Sierra de Santa Cruz	2023	EN REDACCIÓN
Valmadrid – Alfajarín	2016	REDACTADO
Zuera	2016	REDACTADO

Tabla 5. *Ámbito territorial de los Planes de Defensa contra Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.*
**El comienzo de la redacción de estos planes está previsto para el 2024-2025*

La delimitación del ámbito territorial de estos Planes de Defensa se recoge en el Anexo II de este documento.

5 ÉPOCAS DE PELIGRO

La época de peligro en Aragón viene recogida, de acuerdo a lo previsto en el art. 90.1 de la Ley de Montes de Aragón, en la Orden de 20 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2015/2016 («BOA» núm. 50, de 13 de marzo de 2015), prorrogada por Orden



AGM/112/2021, de 1 de febrero («BOA» núm. 52, de 10 de marzo de 2021). El artículo 2 de la citada orden establece como época de peligro de incendios forestales el periodo comprendido entre el **1 de abril y el 15 de octubre**, ambos incluidos.

En relación a la época de peligro, la comunidad autónoma de Aragón, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, y de acuerdo con la información facilitada por ésta, viene elaborando y publicando diariamente la Alerta de Peligro por Incendio Forestal (NAPIF en adelante) desde hace más de 25 años. Este índice indica la situación de peligro por incendio forestal. Establece una clasificación del riesgo a cuatro niveles: bajo, medio, alto y muy alto, representados por los colores verde, amarillo, naranja y rojo. Dentro de este último nivel, desde la campaña de 2023 se ha incluido una nueva situación denominada Rojo Plus para aquellas situaciones o episodios excepcionales que puedan presentar un peligro extremo.

Esta alerta se publica diariamente antes de las 12:00 horas durante todo el periodo de peligro de incendios. El resto del año se publica si se alcanza un nivel amarillo o superior. Incluye la previsión de alerta para los dos días siguientes, así como otra información de interés sobre incendios forestales y condiciones meteorológicas.

Tal y como establece el PROCINFO, el índice se aplica de acuerdo a una zonificación concreta, las zonas de meteoalerta, que se han establecido mediante el estudio y caracterización meteorológica del histórico de los incendios forestales superiores a 50 ha registrados en Aragón desde el año 1971, aplicándose para cada una de ellas umbrales de cálculo específicos. El índice se realiza bajo la base del Forest Weather Index (índice canadiense), de manera análoga al índice elaborado y publicado por AEMET, incorporando, además de la información de dicha agencia, la de otros organismos como la Confederación Hidrográfica del Ebro o la del Júcar, lo que permite densificar la malla de datos en el territorio y mejorar la calidad de la predicción. Además, en sus más de 25 años de desarrollo, el índice ha experimentado un proceso continuo de mejora y ajuste, tanto por la experiencia acumulada de su aplicación diaria, como por los avances constatados en el ámbito científico, incorporando a su cálculo variables adicionales relacionadas con la estabilidad atmosférica (determinantes en el comportamiento convectivo de los incendios), la nubosidad, la recuperación nocturna de la humedad o la situación sinóptica general.

Mediante la orden citada anteriormente y el NAPIF, se establece la regulación de los usos del fuego que puedan dar lugar a riesgos de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo objeto de análisis en el punto 9 del presente plan.

En el siguiente cronograma se puede ver la relación entre la época de peligro de incendios y un resumen estadístico de los días en los que la alerta NAPIF muestra riesgo de incendio medio, alto, muy alto o extremo para el periodo 2021-2023.



	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Época de Peligro (1 de Abril-15 Octubre)											
Alerta NAPIF (promedio días)	4,5	4	6,5	5,67	7	5	4,67	5	11,3	10,3	7	8
			3	17	14,5	9,33	14,3	8,33	3,5	5	1	
						9	10,3	21	8			

Riesgo medio
 Riesgo alto
 Riesgo muy alto
 Situación rojo plus extremo

Tabla 6. Época de peligro de incendios y alerta NAPIF para el periodo 2021-2023

En cuanto a las fases de activación de los medios para la campaña 2024, esta se ha establecido de acuerdo al riesgo estadístico de incendios, por resolución de la Directora General de Gestión Forestal, siendo éstas las que a continuación se detallan:

- **Máxima activación:** del 15 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos.
- **Activación intermedia:** del 15 de marzo al 14 de junio, ambos incluidos, y del 16 de septiembre al 15 de octubre, ambos incluidos.
- **Baja activación:** el resto de periodos no incluidos en las fases anteriores.

6 CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

A continuación, se presenta el catálogo de medios y recursos de INFOAR para la campaña 2024, su distribución territorial, así como la fase de la campaña en la que estarán operativos.

6.1 MEDIOS HUMANOS

El operativo INFOAR cuenta con **625** personas trabajando **diariamente** de manera ordinaria durante la época de máxima activación.

MEDIOS HUMANOS DIARIOS EN ÉPOCA MÁXIMA ACTIVACIÓN	
PUESTO	Nº Personas
TÉCNICOS	12
Director Técnico de Incendios Forestales (DTIF)	1
Director de Extinción tipo C (DE-C)	4
Director de Extinción tipo B / Técnico del Centro Provincial de Operaciones (DE-B / CPO)	3
Grupo de Ayuda al Director de Extinción (GADEX)	2



MEDIOS HUMANOS DIARIOS EN ÉPOCA MÁXIMA ACTIVACIÓN	
PUESTO	Nº Personas
Coordinación de Medios Aéreos (CMA)	2
APN	84
Director de Extinción tipo B (DE-B)	12
Jefe cuadrilla terrestre – Director de Extinción tipo A (DE-A)	62
Director de cuadrilla helitransportada	8
Puesto de Mando Avanzado categoría Director de extinción tipo A – Zaragoza (PMA - Zaragoza - DE - A)	1
Puesto de Mando Avanzado categoría Director de extinción tipo A – Teruel (PMA - Teruel - DE - A)	1
Conductores	7
Personal de brigadas terrestres	310
Personal de brigadas helitransportadas	48
Personal conducción autobombas	39
Personal vigilancia incendios forestales	80
Personal atención en salas INFOAR (Emisoras)	9
Tripulación medios aéreos	18
Maquinaria pesada	6
Personal de logística	8
Personal Técnico de Apoyo al Puesto de Mando Avanzado (TCOPMA)	4
TOTAL PERSONAL INFOAR	625

Tabla 7. Medios humanos INFOAR diarios durante la época de máxima activación

En situaciones extraordinarias de riesgo o existencia de incendios, los medios humanos anteriores se intensifican de acuerdo a las necesidades.

En las épocas de activación baja e intermedia, la cantidad de medios humanos se reduce de manera acorde con el nivel de peligro.

6.2 INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS

El conjunto de instalaciones que componen el dispositivo de vigilancia y extinción de incendios de la CCAA de Aragón son:



INSTALACIONES	
Tipo	Número
Centros de Dirección y Coordinación	4 (1 sala regional y 3 salas provinciales)
Bases de helicópteros	9
Puestos de vigilancia	80
Estaciones base de cobertura TETRA	122
Puntos de agua	3.569

Tabla 8. Resumen de las instalaciones del dispositivo en Aragón

6.2.1 Centros de Dirección y Coordinación

En la siguiente tabla se recoge la ubicación de los 5 centros de Dirección y Coordinación con los que cuenta Aragón:

CENTROS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN			
Provincia	Denominación	Dirección	Teléfono
Huesca	Centro Provincial de Operaciones (CPO)	C/General las Heras, 8 Edificio General las Heras 22003 Huesca	974 29 32 06 974 24 17 94
Zaragoza	Centro Provincial de Operaciones (CPO)	Plaza de San Pedro Nolasco, 7 Edificio Maristas 50001 Zaragoza	976 71 46 00 976 39 20 57
	Centro Regional de Operaciones (CRO)	Plaza de San Pedro Nolasco, 7 Edificio Maristas 50001 Zaragoza	978 64 11 51
Teruel	Centro Provincial de Operaciones (CPO)	C/ San Francisco, 27 Edificio San Francisco 44001 Teruel	978 64 11 50 978 60 96 55

Tabla 9. Centros de Dirección y Coordinación

6.2.2 Bases de helicópteros

La ubicación de las bases para los medios aéreos asociados al dispositivo INFOAR se muestran en la siguiente tabla:



BASES DE MEDIOS DEL DISPOSITIVO INFOAR				
Provincia	Término Municipal	Denominación	Coordenadas geográficas	
			Latitud	Longitud
Huesca	Bailo	Bailo – Helitransportada L1	42° 30' 53,623" N	0° 49' 3,388" W
	Boltaña	Boltaña – Helitransportada L2	42° 25' 56,475" N	0° 5' 33,305" E
	Peñalba	Peñalba – Helitransportada L3	41° 29' 47,989" N	0° 1' 9,399" W
Zaragoza	Ejea de los Caballeros	Ejea de los Caballeros – Helitransportada M1	42° 8' 4,188" N	1° 12' 35,887" W
	Brea de Aragón	Brea de Aragón – Helitransportada L4	41° 32' 7,907" N	1° 36' 18,402" W
	Zaragoza	Zaragoza – Coordinación MA	41° 39' 31,506" N	1° 0' 15,273" W
Teruel	Calamocha	Calamocha – Helitransportada L5	40° 57' 42,544" N	1° 18' 10,997" W
	Alcorisa	Alcorisa – Helitransportada L6	40° 53' 52,570" N	0° 23' 48,112" W
	Teruel	Teruel – Helitransportada M2	40° 19' 17,755" N	1° 3' 23,438" W

Tabla 10. Bases de medios aéreos

6.2.3 Red de puntos de agua

El operativo INFOAR dispone de un inventario que recoge la red de puntos de agua disponibles para la carga de aeronaves y vehículos autobomba dentro de comunidad autónoma donde se recogen: las coordenadas, la tipología, la titularidad, el tipo de acceso (a medios terrestres, a medios aéreos o ambos), el volumen, el tipo de carga y el tipo de toma.

La siguiente tabla muestra un resumen de los puntos de agua disponibles por provincia. Su distribución sobre el terreno se recoge en el Anexo VI de este documento.

RED DE PUNTOS DE AGUA				
MEDIOS PARA LOS QUE SON APTOS	HUESCA	TERUEL	ZARAGOZA	TOTAL
Apto para medios terrestres	618	501	436	1.556
Apto para medios aéreos	269	147	317	733
Apto para medios terrestres y medios aéreos	458	314	509	1.281
TOTAL	1.345	962	1.262	3.569

Tabla 11. Red de puntos de agua



6.3 SISTEMA DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE INCENDIOS

6.3.1 Red de comunicaciones

El PROCINFO recoge en su anexo VI las directrices técnicas generales de comunicaciones en emergencias por incendios forestales en Aragón. En él se establecen los procedimientos a seguir por parte de todos los intervinientes, desde que se declara un incendio hasta que se logra su completa extinción.

Recientemente, el Gobierno de Aragón ha puesto en servicio la Red de comunicaciones de emergencias unificada de Aragón, un nuevo sistema de comunicaciones digital basado en el estándar TETRA para la atención de las emergencias en la Comunidad Autónoma, incluidas las emergencias por incendios forestales. Para adaptar la actual directriz técnica contenida en el anexo VI del PROCINFO a esta nueva tecnología, se ha desarrollado la ORDEN MAT/194/2024, de 26 de febrero, por la que se modifica dicho anexo.

Dicha orden establece que las comunicaciones necesarias para la gestión de las emergencias por incendios forestales a nivel de coordinación, dirección y/o mando, así como las necesarias para ejecutar las operaciones de extinción, deben realizarse de forma preferente (y exclusiva en lo referido a la cadena de mando) a través de dos tipos de redes de comunicación:

1. **Operaciones terrestres:** se emplea la red de radiocomunicaciones digital del Gobierno de Aragón, basada en el estándar TETRA, cuyas características principales son las siguientes:
 - a) La información llega de forma inmediata desde el emisor al receptor.
 - b) Sistema de radio con terminales móviles o portátiles (emisoras) y repetidores o estaciones base (fijos y móviles).
 - c) Sistema encriptado y aislado del resto de redes comerciales.
 - d) Sistema diseñado para registrar y grabar todas las comunicaciones que se produzcan.
 - e) Las comunicaciones pueden llevarse a cabo a través de grupos de trabajo o a través de llamadas individuales.
 - f) Admite dos modos de trabajo:
 - Modo Directo (DMO): los terminales sintonizados (misma frecuencia y grupo) comunican entre sí directamente (siempre que la distancia y los obstáculos lo permitan). No se emplea la cobertura de red de las estaciones base.
 - Modo Repetidor (TMO): los terminales comunican entre sí utilizando la infraestructura de la red a través de los repetidores instalados para ello. La existencia de cobertura de red determina la viabilidad de la comunicación con independencia del lugar físico del territorio en el que se encuentren emisor y receptor/es.



- g) La red permite el tráfico de voz (conversaciones) y datos (geoposicionamiento, mensajes de texto...).
 - h) La red permite la integración de telefonía móvil.
 - i) La red permite para cada administración/agencia disponer de un perfil de usuario exclusivo. La cobertura de la red está condicionada por los obstáculos físicos y orografía del terreno, así como por la potencia de los aparatos emisores y receptores
2. **Operaciones aéreas:** se trata de una red de radiocomunicaciones analógica para empleo de medios aéreos entre sí y con personal en tierra, cuyas principales características son las siguientes:
- a) Sistema de radio cuya operativa se lleva a cabo entre terminales móviles o portátiles (emisoras). No cuenta ni se emplean para este sistema estaciones base o repetidores, por lo que las comunicaciones aéreas se realizan siempre bajo la modalidad de directo, es decir, sin uso de repetidores.
 - b) Las frecuencias de trabajo oscilan entre los 120.000 Khz y los 140.000 Khz.
 - c) Cada provincia dispone una frecuencia de trabajo asignada para la gestión de las operaciones aéreas cuyo reparto se ha llevado a cabo con criterios nacionales, evitando el empleo de las mismas frecuencias entre provincias limítrofes. Además, se cuenta con una serie de frecuencias alternativas (“reserva”) para llevar cabo otras actuaciones específicas (por ejemplo, operaciones de aterrizaje y despegue en bases).

Huesca	Zaragoza	Teruel	Reserva
130, 500 Mhz.	130, 325 Mhz.	122, 475 Mhz.	129, 825 Mhz.

Tabla 12. Frecuencias áreas por provincias

La integración de esta red de comunicaciones TETRA en el dispositivo INFOAR y en cualquier situación de normalidad que sean necesarias para la gestión de la prevención de los incendios forestales se recoge en la instrucción 4/2024 de la Dirección General de Gestión Forestal por la que se establecen medidas organizativas para la implantación de la red de emergencias tetra entre el operativo INFOAR.

6.3.2 Red de vigilancia de puestos fijos

El operativo se compone de un total de 80 puestos fijos en toda la comunidad: 24 en Huesca, 36 en Teruel y 20 en Zaragoza, distribuidos de forma homogénea por toda la geografía.



Se distinguen tres tipos de puestos de vigilancia, según su estructura: casetas, torres y refugios. Todos ellos constan del equipamiento necesario para la correcta detección y comunicación al Centro Provincial de Operación (mapas, emisora, brújula, prismáticos, etc.)

La jornada de trabajo varía a lo largo de la campaña, siendo la establecida para esta anualidad la que se recoge en la siguiente tabla:

Horario Puestos Fijos Vigilancia: Campaña 2024	
Periodo	Horario
1 enero - 30 marzo	11:00 – 19:00
31 marzo – 30 abril	12:00 – 20:00
1 mayo – 15 septiembre	11:30 – 20:30
16 septiembre – 26 octubre	11:00 – 19:00
27 octubre – 31 diciembre	10:00 – 18:00

Tabla 13. Horario de trabajo para los Puestos Fijos de Vigilancia

El despliegue para la campaña 2024 es el que se muestra en la siguiente tabla. La ubicación de los mismos queda reflejada en el Anexo III de este documento.

PFV HUESCA														
INDICATIVO	T.M	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Nº Días Hábiles
Cervín	Campo						16	31	31	15				93
Collado Laguarres	Capella					31	30	31	31	30				153
Comiello	Fiscal						16	31	31	30				108
El Cebollar	Torla-Ordessa						16	31	31	15				93
Fartue	Boltaña						16	31	31	15				93
Loporzapó	Tierz						30	31	31	30				122
Mas del Hombre	Fraga						30	31	31	15				107
Pico del Aguila	Nueno			31	30	31	30	31	31	30				214
Puxilibro	Loarre			31	30	31	30	31	31	30	31			245
Puy Esteban	Monegrillo						30	31	31	15				107
San Juan del Flumen	Sariñena						30	31	31	15				107
San Quilez	Estopiñan del Castillo						30	31	31	30				122
San Salvador	Santa Cruz de la Seros						16	31	31	15				93
Sevil	Adahuesca				30	31	30	31	31	30				183
Sierra de Sis	Arén						16	31	31	15				93
Sierra Dos Ríos	Valle de Hecho						16	31	31	15				93
Sierra Mayor	Agüero						16	31	31	15				93
Sierra Salinas	Las peñas de Riglos						16	31	31	15				93
Tella	Tella-Sin						16	31	31	15				93



PFV HUESCA														
INDICATIVO	T.M	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Nº Días Hábiles
Tozal del Palo	Palo						16	31	31	15				93
Tozal Gordo	Secastillas						16	31	31	15				93
Valle del Guarga	Sabiñábigo						30	31	31	30				122
Güe	Sabiñábigo						16	31	31	15				93
Puchinebro	Alcubierre						30	31	31	15				107

Tabla 14. Despliegue de PFV Huesca

PFV TERUEL														
INDICATIVO	T.M	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Nº Días Hábiles
Alto de Fonfría	Fonfría						18	31	31	20				100
Alto de la Cruz	Calamocha						30	31	31	30	13			135
Bramaderas	Mosqueruela						18	31	31	20				100
Cabezo alto	Formiche Alto						18	31	31	20				100
Cabezo de la Aliaga	Montalbán						18	31	31	20				100
Cabezo de San Antón	Monforte de Moyuela						18	31	31	20				100
Pico del Buitre	Arcos de Salinas						18	31	31	20				100
Capellania	Cañada de Benatanduz						18	31	31	20				100
Cerro Antona	Noguerauelas						18	31	31	20				100
Cerro Marinero	Orihuela del Tremedal						18	31	31	20				100
Cerro Pelado	Manzaneda						18	31	31	20				100
Cruz de Santa Barbara	Griegos						18	31	31	20				100
El Cuerno	Frías de Albarracín						18	31	31	20				100
El Morrón	Castellote						30	31	31	30				122
El Portillo	Albarracín						18	31	31	20				100
El Val	La Puebla de Valverde						18	31	31	20				100
Javalón	Jabaloyas						18	31	31	20				100
La Sarriosa	Moscardón						18	31	31	20				100
Las V. de Valdealgofra	Valdealgofra				30	31	30	31	31	30	13			196
Majalinos	Ejulve						30	31	31	30				122
Monroyo	Monroyo					20	30	31	31	30	13			155
Muela Mujer	Villarluengo						18	31	31	20				100
Peña Arcil	Mora de Rubielos	6					18	31	31	20				100



PFV TERUEL														
INDICATIVO	T.M	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Nº Días Hábiles
Peña Blanca	Noguera de Albarracín						18	31	31	20				100
Peña del Gato	Andorra				16	31	30	31	31	30	13			182
Peña La Cruz	Bezas				16	31	30	31	31	30	13			182
La Picoza	Valderrobles				16	31	30	31	31	30	13			182
Puerto Minguez	Pancrudo						18	31	31	20				100
Puerto Pinar	Muniesa						18	31	31	20				100
San Cristóbal	Calaceite						18	31	31	20				100
San Just	Palomar de Arroyos					20	30	31	31	30	13			155
Santa Isabel	Fuentes de Rubielos				16	31	30	31	31	30	22			191
Sierra Alta	Albarracín						30	31	31	30				122
Sierra Carbonera	Albarracín						18	31	31	20				100
Sierra Molinera	Monroyo						18	31	31	20				100
Tamborero	Mosqueruela						18	31	31	20				100

Tabla 15. Despliegue de PFV Teruel

PFV ZARAGOZA														
INDICATIVO	T.M	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Nº Días Hábiles
Alto de la Liebre	Ariza						16	31	31	20				98
Alto del Campillo	Jaraba						16	31	31	20				98
Carnicero	Valmadrid						30	31	31	20				112
Cruz de San Vicente	Caspe				16	31	30	31	31	20				159
El Viso	Ateca						16	31	31	20				98
El Yugo	Nonaspe				30	31	30	31	31	20				173
La Magdalena	Urriés						16	31	31	20				98
La Nevera	Tobed						16	31	31	20				98
Palomera	Zuera						16	31	31	20				98
Pico del Rayo	Sediles					31	30	31	31	30	15			168
Puy Moné	Luesa						30	31	31	20				112
Puy Sevilla	Luna				16	31	30	31	31	30				169
S. Misericordia	Borja					19	30	31	31	30				141
San Cristóbal	Calcena						16	31	31	20				98
San José	Tarazona						16	31	31	30				108



PFV ZARAGOZA														
INDICATIVO	T.M	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Nº Días Hábiles
Santa Cruz	Cubel						30	31	31	20				112
Vidiella	Los Pintanos						16	31	31	20				98
Virgen de Herrera	Herrera de los Navarros						16	31	31	20				98
Virgen de la Sierra	Villarroya de la Sierra					19	30	31	31	20				131
Virgen del Águila	Paniza						30	31	31	20				112

Tabla 16. Despliegue de PFV Zaragoza

6.4 MEDIOS PARA LA PREVENCIÓN

Las propias brigadas forestales contratadas para la extinción de incendios son las que llevan a cabo los trabajos de prevención, dándole prioridad a las actuaciones definidas en los PDIF. En el siguiente apartado se muestra el despliegue de las brigadas para esta campaña.

6.5 MEDIOS TERRESTRES DE EXTINCIÓN

6.5.1 Brigadas

Aragón cuenta con un total de 62 brigadas terrestres (57 simples y 5 dobles) y 8 helitransportadas. Cada cuadrilla está liderada y dirigida por un Agente de Protección de la Naturaleza para su incorporación y trabajo en tareas de extinción.

Para la campaña 2024 las brigadas se organizarán de la siguiente forma:

- **Brigadas Terrestres:** Dotadas con vehículo todoterreno. Estás pueden ser:
 - **Brigadas Terrestres Simples:** compuestas por 7 trabajadores organizados de la siguiente forma:
 - Modo preventivo: 7 trabajadores al día de lunes a viernes, realizando una jornada laboral de 7:30 a 15:15.
 - Modo extinción: 5 trabajadores al día de lunes a domingo.
 - **Brigadas Terrestres dobles:** compuestas por 10 personas, 5 trabajadores al día de lunes a domingo. Todo el año en modo extinción.



La jornada de trabajo para estas brigadas durante el formato extinción se muestra en las siguientes tablas:

Horario de las brigadas en formato extinción: Campaña 2024 Brigadas Terrestres Simples	
Periodo	Horario
1 enero - 15 febrero	10:00 – 17:50
16 febrero – 30 marzo	11:20 – 19:10
31 marzo – 31 mayo	14:00 – 20:50
1 junio – 30 septiembre	13:00 – 21:00
1 octubre – 26 octubre	11:20 – 19:10
27 octubre – 31 diciembre	10:00 – 17:50

Tabla 17. Horario de trabajo de Brigadas Terrestres Simples

Horario de las brigadas en formato extinción: Campaña 2024 Brigadas Terrestres Dobles	
Periodo	Horario
1 enero - 15 febrero	09:00 – 18:00
16 febrero – 30 marzo	10:00 – 19:00
31 marzo – 30 septiembre	13:00 – 21:00
1 octubre – 26 octubre	10:00 – 19:00
27 octubre – 31 diciembre	09:00 – 18:00

Tabla 18. Horario de trabajo de Brigadas Terrestres Dobles

- **Brigadas Helitransportadas:** Brigadas que pueden actuar transportadas mediante helicóptero o vehículo. Estas pueden ser:
 - B. Helitransportadas ligeras: compuestas por 10 personas, 5 trabajadores al día de lunes a domingo. Todo el año en modo extinción.
 - B. Helitransportadas de peso medio: compuestas por 18 personas, 9 trabajadores al día de lunes a domingo. Todo el año en modo extinción.

La jornada de trabajo para estas brigadas se recoge en la siguiente tabla:



Horario de las brigadas en formato extinción: Campaña 2024 Brigadas Helitransportadas	
Periodo	Horario
1 enero - 15 febrero	08:30 – 18:30
16 febrero – 30 marzo	09:00 – 19:00
31 marzo – 31 agosto	10:30 – 20:30
1 septiembre – 15 septiembre	10:00 – 20:00
16 septiembre – 26 octubre	09:30 – 19:30
27 octubre – 31 diciembre	08:30 – 18:30

Tabla 19. Horario de trabajo Brigadas Helitransportadas

A continuación, se muestra el despliegue de las brigadas en formato extinción para esta anualidad 2024 por provincias. La ubicación de las brigadas se representa en el Anexo IV de este documento.

DESPLIEGUE DE BRIGADAS EN FORMATO EXTINCIÓN 2024 - HUESCA													
INDICATIVO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
R30_Guara		11 18		15 15	15 16	15 15	15 16	15 16	15 15				212
R31_Los Mallos			15 16	15 15	15 16	15 15	15 16	15 16	15 15				214
R32_Mongay		11 18	15 16			15 15	15 16	15 16	15 15	15 16			213
R33_Las Pardinas						15 15	15 16	15 16	15 15	15 16	15 15	15 16	214
R34_Alto Ésera						15 15	15 16	15 16	15 15				122
R36_La Solana						15 15	15 16	15 16	15 15				122
R37_Bajo Cinca				15 15	15 16	15 15	15 16	15 16	15 15	15 16			214
R38_Bajo Ésera				15 15	15 16	15 15	15 16	15 16	15 15		15 15		213
R39_Los Valles						15 15	15 16	15 16	15 15				122
R40_La Hoya		11 18	15 16	15 15		15 15	15 16	15 16	15 15	15 16			243
R41_Río Aragón						15 15	15 16	15 16	15 15				122
R42_Alto Cinca						15 15	15 16	15 16	15 15				122
R43_Cinca Medio			15 16	15 15	15 16	15 15	15 16	15 16	15 15				214
R44_Alto Gállego					15 16	15 15	15 16	15 16	15 15	15 16			184
R45_Monegros		11 18	15 16	15 15	15 15	15 15	15 16	15 16	15 15				227
R46_Canal de Berdún						15 15	15 16	15 16	15 15				122
R47_Ordesa						15 15	15 16	15 16	15 15				122
R64_Sª de Alcubierre					16 15	15 15	15 16	15 16	15 15	15 16	15 15	15 15	214
R35_Somontano*	15 16	11 18	15 16	15 15	15 16	15 15	15 16	15 16	15 15	15 16	15 15	15 16	366
R50_Peñalba**	15 16	11 18	15 16	15 15	15 16	15 15	15 16	15 16	15 15	15 16	15 15	15 16	366



DESPLIEGE DE BRIGADAS EN FORMATO EXTINCIÓN 2024 - HUESCA																									
INDICATIVO	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		Total
R49_Boltaña**	15	16	11	18	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	366
R48_Bailo**	15	16	11	18	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	366
TOTAL																							4.680		

* Brigada doble ** Brigada helitransportada

Tabla 20. Despliegue de brigadas en Huesca

DESPLIEGE DE BRIGADAS EN FORMATO EXTINCIÓN 2024 - TERUEL																									
INDICATIVO	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		Total
R01_Pinar grande											15	15	214	16	15	16	15	15							122
R02_Rodeno							15	15	15	16	15	15	15	16	15	16	15	15	15	16					214
R03_Alto Tajo											15	15	15	16	15	16	15	15							122
R04_Montes Universales											15	15	15	16	15	16	15	15							122
R06_Pelarda											15	15	15	16	15	16	15	15	15	16					153
R07_Alto Martín					18	15	16	15	15	15	16	15	15	16	15	16	15	15							232
R08_Bajo Martín					18	15	16				15	15	15	16	15	16	15	15	15	16					202
R10_Bajo Maestrazgo											15	15	15	16	15	16	15	15	15	16					153
R13_Alto Guadalope											15	15	15	16	15	16	15	15	15	16					153
R14_Alto Maestrazgo											15	15	15	16	15	16	15	15							122
R15_Pinar Ciego											15	15	15	16	15	16	15	15							122
R16_Alto Mijares											15	15	15	16	15	16	15	15							122
R17_Javalambre norte											15	15	15	16	15	16	15	15							122
R18_Valle del Turia					18	15	16				15	15	15	16	15	16	15	15							171
R20_Bajo Mijares					18	15	16				15	15	15	16	15	16	15	15							171
R21_Las Masías									15	15	15	16	15	15	15	16	15	15							183
R22_Javalambre sur											15	15	15	16	15	16	15	15	15	16					153
R24_Sierra de Gudar									15	15	15	16	15	15	15	16	15	15							183
R11_Las Ventas*	15	16	11	18	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	366
R12_Alto Matarraña*	15	16	11	18	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	366
R19_Bergantes*	15	16	11	18	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	366
R23_Blanco**	15	16	11	18	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	366
R09_Alcorisa**	15	16	11	18	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	366
R05_Calamocha**	15	16	11	18	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	15	16	15	15	15	16	15	15	15	16	366
TOTAL																							5.018		

* Brigada doble ** Brigada helitransportada

Tabla 21. Despliegue de brigadas en Teruel



DESPLIEGE DE BRIGADAS EN FORMATO EXTINCIÓN 2024 - ZARAGOZA														
INDICATIVO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total	
R60_Bajo Jiloca				15	15	15	16	15	15	15	16	15	15	183
R61_Sierra Vicor					15	16	15	15	15	16	15	16	15	168
R62_Moncayo norte		11	18			16	15	15	15	16	15	16	15	182
R63_Bajo Ebro					16	15	15	15	16	15	16	15	15	138
R65_Arba de Luesia			18	15	16		15	15	15	16	15	16	15	186
R66_Isuela					16	15	15	15	16	15	16	15	15	138
R67_Valle del Manubles		11	18	15	16		15	15	15	16	15	16	15	167
R68_Huecha			15	16		15	16	15	15	15	16	15	16	184
R69_Las Torcas					16	15	15	15	16	15	16	15	15	169
R70_Moncayo sur					16	15	15	15	16	15	16	15	15	155
R71_Tranquera					16	15	15	15	16	15	16	15	15	169
R72_Alto Esteban				15	15	15	16	15	15	16	15	16	15	183
R73_Altas Cinco Villas						15	15	15	16	15	16	15	15	137
R74_Valle del Ribota				15	15	15	16	15	15	16	15	16	15	183
R75_Alto Jalón					16	15	15	15	16	15	16	15	15	138
R76_Valdejalón					16	15	15	15	16	15	16	15	15	199
R77_Aguas Vivas				15	15	15	16	15	15	16	15	16	15	183
R78_Alto Huerva			15	16		16	15	15	15	16	15	16	15	184
R79_Sa St. domingo						15	15	15	16	15	16	15	15	137
R81_Bajo Gállego		11	18	15	16		16	15	15	16	15	16	15	183
R82_Arba de Biel					15	16	15	15	15	16	15	16	15	153
R80_Bajo Matarraña*	15	16	11	18	15	16	15	15	15	16	15	16	15	366
R83_Ejea**	15	16	11	18	15	16	15	15	15	16	15	16	15	366
R84_Brea**	15	16	11	18	15	16	15	15	15	16	15	16	15	366
TOTAL													4.617	

* Brigada doble ** Brigada helicóptero

Tabla 22. Despliegue de brigadas en Zaragoza

6.5.2 Vehículos para la extinción

El operativo cuenta, entre medios propios y conveniados con Comarcas y Diputación Provincial de Teruel, con un total de 39 vehículos. De estos, 35 de ellos son autobombas tipo 2 (con una capacidad media de 3.500 litros) y 4 autobombas tipo 3 (con una capacidad media de 450 litros).



A continuación, se muestra el despliegue previsto para la campaña 2024. El anexo V de este documento muestra la ubicación de los mismos.

DESPLIEGUE HUESCA 2024 (10 autobombas)													
INDICATIVO	PROPIED.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	oct	Nov	Dic
B30-Adahuesca	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B31-Plasencia*	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B36-Fiscal	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B38-Graus	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B39-Alcolea	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B40-Huesca*	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B41-Jaca	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B42-Labuerda	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B44-Sabiñánigo	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B45-Sariñena*	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31

* Autobomba tipo 3. La ubicación de estas autobombas tipo 3 puede intercambiarse con algunas de las autobombas tipo 2 en función del riesgo de incendio en las distintas comarcas de la provincia

Tabla 23. Despliegue de vehículos autobomba en Huesca

DESPLIEGUE TERUEL 2024 (19 autobombas)													
INDICATIVO	PROPIED.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	oct	Nov	Dic
B01-Teruel	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B02-Dornaque	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B04-Orihuela	DGA						30	31	31	30			
B05-Calamocha	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B07-Montalbán	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B08-Albalate	Comarca						30	31	31	30			
B10-Mas de las Matas	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B11-Valdealgofa	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B12-Valderrobres	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B13-Aliaga/Villarluengo	Comarca						30	31	31	30			
B14-Cantavieja	Comarca						30	31	31	30			
B15-Mosqueruela*	Comarca						30	31	31	30			
B18-Villel	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B19-Monroyo	Comarca						30	31	31	30			
B20-Mora de Rubielos	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B21-Ejulve	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B22-Manzanera	DGA						30	31	31	30			
B25-Ráfales	Comarca						30	31	31	30			
B26-Peñarroya	Comarca						30	31	31	30			

* Autobomba tipo 3

Tabla 24. Despliegue de vehículos autobomba en Teruel



DESPLIEGUE ZARAGOZA 2024 (10 autobombas)													
INDICATIVO	PROPIED.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	oct	Nov	Dic
B65-El Frago	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B66-Gotor	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B68-Borja	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B69-Herrera	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B73-Sos	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B75-Cetina	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B77-Pina	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B78-Mainar	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B80-Fabara	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
B81-Villanueva de G.	DGA	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31

Tabla 24. Despliegue de vehículos autobomba en Zaragoza

La jornada de trabajo de estos vehículos autobomba se recoge en la siguiente tabla:

Horario de los vehículos autobomba en formato extinción: Campaña 2024	
Periodo	Horario
1 enero - 15 febrero	09:00 – 18:00
16 febrero – 30 marzo	10:00 – 19:00
31 marzo – 30 septiembre	13:00 – 21:00
1 octubre – 26 octubre	10:00 – 19:00
27 octubre – 31 diciembre	09:00 – 18:00

Tabla 25. Horario de trabajo de los vehículos autobomba

Además, durante la época de máxima activación, el operativo cuenta con una red de 26 vehículos 4x4 pick-ups dotados con sistema de extinción (bomba de impulsión y depósito de agua de 400 litros de capacidad). Cada área medioambiental dispone de uno de estos vehículos, así como el Parque Natural de Ordesa y Monte Perdido, que también dispone de uno. Estos vehículos están asignados a los agentes de protección de la naturaleza mediante cuadrante.

6.5.3 Maquinaria pesada

Durante el periodo de máxima activación, la comunidad autónoma cuenta con el apoyo de 3 tractores de orugas bulldozer con disponibilidad completa (1 por provincia) montado sobre camión tractor con plataforma para su despacho inmediato.



6.6 MEDIOS AÉREOS DE EXTINCIÓN

Se cuenta con un total de 9 aeronaves, 1 de coordinación y 8 de ellas asociadas a brigadas helitransportadas. De estas últimas, 6 son helicópteros de carga ligera y 2 de carga media. El despliegue previsto para esta campaña 2024 se muestra en la siguiente tabla:

DESPLIEGUE MEDIOS AÉREOS ARAGON 2024													
INDICATIVO	BASE	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
LIMA 01	Bailo						17/05 – 30/09						
LIMA 02	Boltaña						01/06 – 15/10						
LIMA 03	Peñalba				15/02 – 15/10								
HOTEL 0	Zaragoza						01/06 – 30/09						
MIKE 01	Ejea de los C.		01/02 – 30/10										
LIMA 04	Brea						01/06 – 15/10						
LIMA 05	Calamocha						01/06 – 30/09						
LIMA 06	Alcorisa	01/01 – 31/12											
MIKE 02	Teruel						20/05 – 15/10						

Tabla 26. Despliegue de medios aéreos

6.7 FINANCIACIÓN DEL DISPOSITIVO

En cuanto a la financiación del dispositivo, la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023. (Boletín Oficial de Aragón 29/12/2023), recoge específicamente en su Sección 22, Servicio 030, Programa 533., Capítulo 7, la transferencia de **28.701.658,26 €** a la empresa pública SARGA para financiación del Programa de Prevención y Extinción de Incendios Forestales del año 2024. Del presupuesto anterior, el presupuesto de ejecución material dedicado específicamente a vigilancia asciende a 1.850.000,00 €.

Por su parte, y adicionalmente a la partida anterior, la Dirección General de Gestión Forestal (DGGF) realiza la contratación de los medios aéreos para apoyo a las labores de extinción y de coordinación por importe de **4.158.172,54 €**, así como de otros servicios para soporte técnico y suministros varios (vehículos, red de comunicaciones, soporte informático... etc.) por importe 133.000,00 €. Así mismo, la partida presupuestaria prevista para inversión en infraestructuras de prevención de incendios (depósitos de agua, puestos fijos de vigilancia, pistas y accesos...) a través de las operaciones 8.3.b del Programa de Desarrollo Rural de Aragón y 6881.2_04 del Plan estratégico de la Política Agraria Común asciende a **1.391.674,99 €**.

El coste del personal funcionario que conforma la estructura de mando, Agentes para la Protección de la Naturaleza y personal técnico, se ha estimado en **8.414.512,41 €**, computando exclusivamente los días que dicho personal presta servicio específico de incendios.



Por último, en 2024 se van a acometer determinadas inversiones en medios e infraestructuras para mejora del dispositivo de prevención y extinción, tales como la adquisición de vehículos autobomba (2.071.520 €), adquisición de un PMA ligero (173.109,86 €), la construcción y mejoras en bases de operaciones (1.340.707,53 €), o el desarrollo de una aplicación informática para la gestión integral de las emergencias (361.506,52 €). El total de las inversiones anteriores asciende a **3.946.843,91 €**.

De esta manera, la dotación presupuestaria para la financiación del dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024, asciende a **46.745.862,11 €**.

7 MEDIDAS PREVENTIVAS

El desarrollo de las actuaciones de prevención, planificadas en gran parte a partir del diagnóstico de los Planes de Defensa, según lo expuesto en el apartado 3 de este documento, se apoya fundamentalmente en dos programas:

- Programa de Desarrollo Rural de Aragón (2014-2020) financiado con fondos FEADER, en concreto, a través a las operaciones 8.3.b – “*Infraestructuras de prevención de incendios*” y 8.3.c – “*Ordenación del combustible para la prevención de incendios*” dotadas económicamente de una senda financiera anual de 2.191.880,87 € de gasto público total.
- Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027), financiado también con fondos FEADER, a través de las operaciones: 7201_05 - “*Sensibilización frente a incendios forestales*”, 6881.2_01 – “*Ordenación del combustible para la prevención de incendios. Brigadas*”, 6881.2_04 – “*Infraestructuras de prevención de incendios*”, 6881.2_05 – “*Detección y vigilancia de incendios*”, 6881.2_06 – “*Planes de Defensa contra Incendios*” dotadas económicamente de una senda financiera anual de 5.314.177,86 € de gasto público total.

Para esta anualidad 2024, la ejecución de los trabajos preventivos a través de la DGGF se llevará a través de los siguientes instrumentos administrativos gestionados por el Servicio de Incendios Forestales y Coordinación:

- Plan anual de inversiones de la Dirección General de Gestión Forestal de 2024 - Mejora de infraestructuras para prevención de incendios
- Plan de Trabajo para desarrollo de la Orden anual del Consejero de Medio Ambiente y Turismo, por la que se autoriza la transferencia nominativa de financiación a la empresa pública SARGA, para el desarrollo del programa de prevención y extinción de incendios forestales.



Además, se realizan inversiones destinadas a la gestión forestal en general que inciden de forma muy importante en la prevención de los incendios forestales y que son gestionadas por el Servicio de Planificación y Gestión Forestal, y que se llevan a cabo principalmente por los siguientes instrumentos:

- Plan anual de inversiones de la Dirección General de Gestión Forestal de 2024- Tratamientos selvícolas e infraestructuras en montes.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos MRR)
- Plan anual de aprovechamientos forestales del año 2024.
- Plan de mejoras de montes 2024

Se realizan otras actuaciones propias de la gestión forestal en las que interviene la DGGF que no suponen la realización de inversiones directas pero que resultan fundamentales para la prevención de los incendios forestales. Entre ellas destacan las cortas de mejora que se realizan en montes de utilidad pública, montes propios de la Comunidad Autónoma y consorcios/convenios, habiéndose planificado para 2024 recorrer con dichas cortas unas 3.200 ha.

La siguiente tabla recoge la inversión anual prevista por la DGGF específicamente para la prevención de incendios forestales:

PLAN-PROGRAMA	TIPO DE ACTUACIÓN	PRESUPUESTO 2024
Plan anual de inversiones 2024	Mejora de infraestructuras para prevención de incendios	2.832.382,52 €
	Tratamientos selvícolas e infraestructuras en montes	1.399.856,33 €
Orden de transferencia SARGA	Actuaciones de prevención ejecutadas por el operativo de prevención y extinción	28.701.658,26 €
Fondo de mejoras de montes de utilidad pública 2024	Mejora de infraestructuras para prevención de incendios y defensa contra incendios forestales	250.000,00 €
Orden de subvenciones AGM/1344/2022	Tratamientos selvícolas y acondicionamiento de pistas	2.746.672,24 €

Tabla 27. Inversión anual para trabajos de carácter preventivo

7.1 TRABAJOS DE CARÁCTER PREVENTIVO

Como se ha indicado en el apartado anterior, la Dirección General de Gestión Forestal además de las actuaciones específicamente dirigidas a la prevención de los incendios forestales gestionadas



por el Servicio de Incendios Forestales y Coordinación, realiza inversiones destinadas a otros aspectos propios de la gestión forestal que inciden de forma muy importante en la prevención de los incendios forestales y que son gestionadas por el Servicio de Planificación y Gestión Forestal.

En el presente apartado se contemplarán únicamente las actuaciones específicamente dirigidas a la prevención de los incendios forestales gestionadas por el Servicio de Incendios Forestales y Coordinación.

Los trabajos se realizan en montes gestionados por el Gobierno de Aragón (MUP, montes propios), y en casos puntuales en montes privados mediante acuerdo con la propiedad.

7.1.1 Creación y mantenimiento de infraestructuras preventivas

7.1.1.1 Infraestructuras de gestión del combustible forestal. Ejecución de quemas prescritas y creación y mantenimiento de zonas de pastoreo

La creación y mantenimiento de infraestructuras de gestión del combustible forestal busca la creación de oportunidades de extinción en lugares estratégicos que puedan ser aprovechadas por el operativo ante la existencia de un incendio forestal, y se basan principalmente en realizar trabajos sobre la vegetación.

Estos trabajos se ejecutan principalmente por las brigadas de la empresa pública SARGA, a través del Plan de Trabajo realizado según la Orden anual por la que se autoriza la transferencia nominativa de financiación a la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA.), para el desarrollo del programa de prevención y extinción de incendios forestales, tal y como se refleja en el apartado anterior. Son financiados mediante fondos FEADER (PDR 2014-2020 y PEPAC 2023-2027), fondos del gobierno de Aragón y fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Las siguientes tablas presentan un resumen de la planificación de trabajos previstos para esta anualidad:

2024	SUP. CREACIÓN (ha)	SUP. MANTENIMIENTO (ha)	TOTAL (ha)
Huesca	154,49	1.137,28	1.291,76
Áreas de defensa (ADF)	104,15	1.019,25	1.123,40
Rodales/Parcelas de actuación estratégica (RAE)	50,34	20,17	70,51
Fajas de transitabilidad (FAT)		97,86	97,86



2024	SUP. CREACIÓN (ha)	SUP. MANTENIMIENTO (ha)	TOTAL (ha)
Teruel	1.306,69	487,02	1.793,71
Fajas Auxiliares (FAX)	225,34	464,23	689,57
Fajas de transitabilidad (FAT)	42,41		42,41
Rodales/Parcelas de actuación estratégica (RAE)	1.032,95		1.032,95
Senda de acceso (SAC)	5,99	22,79	28,78
Zaragoza	719,11	613,88	1.332,99
Áreas de defensa (ADF)	53,08	145,47	198,55
Fajas auxiliares (FAX)	105,48	159,65	265,13
Fajas cortafuegos (FCF)		74,76	74,76
Fajas de protección (FPR)	7,10		7,10
Fajas de transitabilidad (FAT)	45,06	8,07	53,12
Rodales/Parcelas de actuación estratégica (RAE)	508,40	225,92	734,32
TOTAL	2.180,29	2.238,17	4.418,46

Tabla 28. Planificación de trabajos superficiales de selvicultura preventiva por provincia.

TIPOLOGÍA DE INFRAESTRUCTURA	SUP. CREACIÓN (ha)	SUP. MEJORA (ha)	TOTAL ARAGÓN (ha)
Áreas de defensa (ADF)	157,23	1.164,73	1.321,96
Fajas Auxiliares (FAX)	330,82	623,88	954,70
Fajas cortafuegos (FCF)		74,76	74,76
Fajas de protección (FPR)	7,10		7,10
Fajas de transitabilidad (FAT)	87,47	105,92	193,39
Rodales/Parcelas de actuación estratégica (RAE)	1.591,68	246,09	1.837,77
Sendas de acceso (SAC)	5,99	22,79	28,78
TOTAL	2.180,29	2.238,17	4.418,46

Tabla 29. Resumen general de la planificación de trabajos de selvicultura preventiva por tipología.

Para la creación y el mantenimiento de estas infraestructuras pueden utilizarse **quemadas prescritas**, de manera complementaria a los trabajos con herramientas y maquinaria.

Por otro lado, todas estas infraestructuras mejoran las condiciones para el pastoreo por lo que, en definitiva y aunque no sea siempre su objetivo principal, suponen la **creación y mantenimiento de zonas de pastoreo**. Un caso particular es la mejora de pastos a través de la realización de las quemadas prescritas.

La realización de quemadas prescritas resulta también de mucho interés para la formación y el entrenamiento del personal de INFOAR que participa en su planificación, ejecución y análisis posterior.



Se indican a continuación las quemas promovidas por la DGGF previstas o ejecutadas en 2024.

PROVINCIA	UBICACIÓN	ESTADO	SUP. (ha)
Huesca	T.M. Broto	Ejecutada	3,17
Huesca	T.M. Bisaurri	Ejecutada	13,20
Huesca	T.M. Sahún	Ejecutada	15,40
Huesca	T.M. Villanova	Ejecutada	6,30
Huesca	T.M. Broto	Planificada	23,00
Huesca	T.M. Fanlo	Planificada	12,00
Huesca	T.M. Valle de Hecho	Planificada	28,00
Huesca	T.M. Montanuy	Planificada	35,00
Total Huesca			136,07
Zaragoza	T.M Biel	Ejecutada	3,70
Zaragoza	T.M Biel	Planificada	3,78
Zaragoza	T.M. Tosos	Planificada	4,04
Zaragoza	T.M. Calcena	Planificada	4,45
Total Zaragoza			15,97
Teruel	Cella	Ejecutada	27,20
Teruel	Cucalón	Ejecutada	7,55
Total Teruel			34,75
Total planificado Aragón			186,79

Tabla 30. Resumen de la planificación de quemas prescritas.

7.1.1.2 Construcción y mantenimiento de infraestructuras

La mayor parte de los trabajos de creación y mantenimiento de infraestructuras se ejecutan mediante licitación o contratas a empresas privadas. En un menor porcentaje, algunas de las obras se llevan a cabo mediante encargo a la empresa pública TRAGSA. Su financiación se realiza mediante fondos FEADER (PDR 2014-2020 y PEPAC 2023-2027), fondos MRR, fondos del gobierno de Aragón y fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, en base a la siguiente distribución presupuestaria:

FONDO FINANCIADOR	ANUALIDAD 2024
Fondos FEADER 12202	305.974,33 €
Fondos FEADER 12204	581.840,00 €
Fondos cofinanciados del Gobierno de Aragón 91001	379.806,82 €
Fondos cofinanciados del MITECO 34066	109.688,92 €
Fondos propios del gobierno de Aragón 91002	114.364,92 €
Fondos MRR 32436	1.340.707,53 €
Total	2.832.382,52 €

Tabla 31. Distribución de la financiación de los trabajos de creación y mantenimiento de infraestructuras



7.1.1.2.1 Creación y mejora de puntos de agua

Para esta anualidad está prevista la construcción de 5 nuevos puntos de agua, 2 en Huesca, 2 en Zaragoza y 1 en Teruel:

HUESCA				
ACTUACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PPTO. (€)	FONDO
Creación nuevo punto de agua	MUP 346	Sabiñánigo	48.000,00	PEPAC 6881.2_04
Creación nuevo punto de agua	MUP 155	Arguís	40.000,00	PEPAC 6881.2_04
ZARAGOZA				
ACTUACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PPTO. (€)	FONDO
Creación nuevo punto de agua	MUP 181	Biel	48.000,00	PEPAC 6881.2_04
Creación nuevo punto de agua	MUP 378	Sos del Castillo	48.000,00	PEPAC 6881.2_04
HUESCA				
ACTUACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PPTO. (€)	FONDO
Creación nuevo punto de agua	MUP 437	Andorra	40.000,00	PEPAC 6881.2_04

Tabla 32. Planificación para la creación de nuevos puntos de agua.

Además de la creación de estos puntos de agua, se van a realizar trabajos de reparación y mejora en los depósitos ubicados en el entorno de La Puebla de Valverde, El Castellar, Formiche, Cabra de Mora, Mora de Rubielos, Villaroya de los Pinares, Fortanete y Pitarque (en la provincia de Teruel); en un depósito en el MUP 191 de Fuencalderas (Zaragoza) y en depósitos de varios montes de utilidad pública de Huesca.

7.1.1.2.2 Creación y mejora de pistas, caminos y accesos

Para esta anualidad se ha planificado la realización de los siguientes trabajos:

HUESCA				
ACTUACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PPTO. (€)	FONDO
Construcción de pista forestal para acceso a zonas de alto riesgo de incendio	MUP 349	Sabiñanigo	48.000	PEPAC 6881.2_04
Arreglo de pistas forestales para extinción de IIFF	MUP 12 y MUP 148	Isábena y Valle de Lierp	32.000	PEPAC 6881.2_04
Mantenimiento de acceso a infraestructuras para la prevención de	MUP 553, MUP 550, MUP 54 y MUP 68	Fiscal y Fanlo	48.000	PEPAC 6881.2_04
Mantenimiento de caminos para la prevención de IIFF	MUP 82, MUP 83, MUP 84, MUP 106 y MUP 425	Laspuña	32.000	PEPAC 6881.2_04



ZARAGOZA				
ACTUACIÓN	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PPTO. (€)	FONDO
Construcción de pista forestal para acceso a ZAR de incendio	MUP 527	Longás	48.000	PEPAC 6881.2_04
Arreglo de pistas forestales	MUP 86	Maella	32.000	PEPAC 6881.2_04
TERUEL				
ACTUACIÓN	MONTE	UBICACIÓN	PPTO. (€)	FONDO
Mantenimiento de área de defensa contra incendios forestales en la comarca del Jiloca	-	Comarca del Jiloca	40.000	PEPAC 6881.2_04
Mantenimiento de área de defensa contra incendios forestales en la comarca de Cuencas Mineras	-	Comarca Cuencas Mineras	40.000	PEPAC 6881.2_04
Mantenimiento y conservación de pistas forestales en ZAR	-	Área Medio Ambiental 12	18.000	PEPAC 6881.2_04
Mejora de accesos en ZAR	MUP 323 Y MUP 8	Albarracín y Gea de Albarracín	40.000	PEPAC 6881.2_04

Tabla 33. Planificación de pistas y accesos

Se prevé que mediante la ejecución de estos trabajos se realice el mantenimiento de unos 68 km de pistas, caminos, accesos y áreas de defensa.

7.1.1.2.3 Creación y mejoras en Bases aéreas y Puestos Fijos de Vigilancia.

Para esta campaña se va a continuar con las obras de la nueva base de operaciones de la cuadrilla helitransportada de Calamocha (Teruel) así como con las de la base de emergencias en el aeródromo de Villanueva de Gállego y la adecuación de la helisuperficie y otras infraestructuras en la base helitransportada de Brea de Aragón (Zaragoza). Se continuará también con las obras de la construcción del nuevo Puesto Fijo de Vigilancia de Puy Moné así como algunas mejoras en varios puestos de la provincia de Zaragoza.

7.2 PROGRAMAS DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La Dirección General de Gestión Forestal viene realizando acciones públicas encaminadas a la concienciación de la ciudadanía sobre el peligro de los incendios forestales y las acciones que se puedan realizar para contribuir a la prevención de los mismos.

En este sentido, para la anualidad 2024 se continuará con la campaña de sensibilización bajo el lema “¡Ayúdanos, el fuego no perdona!” que impulsa la sensibilización y concienciación sobre esta



materia mediante la realización de actuaciones encaminadas a la dinamización de campañas escolares y de campañas en materia de prevención dirigidas a los colectivos agrario, ganadero y otros trabajadores del entorno rural. Todo ello, con el fin de dar a conocer la problemática de los incendios forestales, y entender también el fuego como un elemento de perturbación natural.

El desarrollo de este programa se lleva a cabo a través de los fondos FEADER, mediante la operación 7201_05 - "Sensibilización frente a incendios forestales" (PEPAC 2023-2027), teniendo una dotación presupuestaria para la anualidad 2024 de acuerdo al siguiente desglose:

FONDO FINANCIADOR	ANUALIDAD 2024
Fondos Cofinanciados de Gobierno de Aragón 91001	36.698,74 €
Fondos FEADER 12204	27.685,01 €
Total	64.383,75 €

Tabla 34. Distribución de la financiación de los programas de sensibilización

7.3 INDICADORES DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

Con el objetivo de poder hacer un seguimiento de las medidas preventivas planificadas se presenta a continuación una tabla de indicadores en la que se puede observar lo relativo a la anualidad 2023 así mismo como lo planificado para este año, a fecha de elaboración del presente Plan.

INDICADOR	ANUALIDAD 2023	PROGRAMADO ANUALIDAD 2024
Número de brigadas dedicadas a la prevención	70	70
Número de efectivos dedicados a la prevención	472	472
Superficie de la CCAA de Aragón destinada a trabajos preventivos	4.331,69 Ha	4.418,46 Ha
Número de localizaciones de trabajos preventivos	336 zonas de actuación	350 zonas de actuación
Número de estudio de puntos estratégicos de gestión realizados	Los realizados a través de los Planes de Defensa contra Incendios Forestales de: Sierra de Santa Cruz, Ibérico Zaragoza Norte, Ibérico Zaragoza Sur, Ribagorza	Los realizados a través de los Planes de Defensa contra Incendios Forestales de: Sierra de Santa Cruz, Ibérico Zaragoza Norte, Ibérico Zaragoza Sur, Ribagorza
Número de provincias enviadas a EGIFWEB	287 partes introducidos en la aplicación	Terminar subir anualidades 2018 y 2019
Número de actividades de comunicación	A través de la campaña de concienciación y sensibilización "AYUDANOS EL FUEGO NO PERDONA": - 9 cursos de 3 horas para responsables de contratas - 69 charlas dirigidas a la población rural - 691 actividades escolares - 2 cursos de formación de formadores	A través de la campaña de concienciación y sensibilización "AYUDANOS EL FUEGO NO PERDONA": - 8 cursos de 3 horas para responsables de contratas - 60 charlas dirigidas a la población rural - 599 actividades escolares - 4 cursos de formación de formadores



INDICADOR	ANUALIDAD 2023	PROGRAMADO ANUALIDAD 2024
	<p>Actividades de comunicación a través de la página web Incendios forestales y usos del fuego. Gobierno de Aragón (aragon.es) :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicación diaria del Nivel de Alerta de Peligro por Incendio Forestal – NAPIF (campana de verano) y del Índice de Riesgo por el Uso del Fuego – IRUF (campana de invierno) - Difusión permanente de la estadística de incendios forestales <p>Difusión de las actividades INFOAR a través de redes sociales y medios de comunicación durante la campana de verano</p>	<p>Actividades de comunicación a través de la página web Incendios forestales y usos del fuego. Gobierno de Aragón (aragon.es) :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicación diaria del Nivel de Alerta de Peligro por Incendio Forestal – NAPIF (campana de verano) y del Índice de Riesgo por el Uso del Fuego – IRUF (campana de invierno) - Difusión permanente de la estadística de incendios forestales <p>Difusión de las actividades INFOAR a través de redes sociales y medios de comunicación durante la campana de verano</p>
Número de zonas donde se ha elaborado cartografía de interfaz urbano-forestal	Cartografía establecida a través de la Orden DRS/1521/2017 del 17 de Julio	Cartografía establecida a través de la Orden DRS/1521/2017 del 17 de Julio

Tabla 35. Indicadores de medidas preventivas

8 ESTADÍSTICA DEFINITIVA DE INCENDIOS FORESTALES

A la fecha de cierre del presente documento, la estadística general definitiva de incendios forestales a través de la aplicación EGIFWEB se encontraba tal y como se muestra a continuación:

- Año 2016: todos los partes de incendios han sido metidos en la aplicación, están cerrados, revisados y se han dado por definitivos, siendo un total de 306 incendios.
- Año 2017: no hay ningún parte en estado de “pre-parte”, 284 han sido revisados y cerrados y están pendientes de revisión 175.
- En las anualidades 2018 y 2019, del total de partes introducidos en la aplicación, solo un porcentaje de los mismos han sido cerrados, revisados y dados por definitivos.
- Para las anualidades 2020, 2021 y 2022, muchos de los partes siguen estando en situación de “pre-parte”, y ninguno de ellos se ha dado aún por cerrado-revisado.
- En cuanto al año 2023, la comunidad autónoma de Aragón ha introducido hasta fecha 287 partes, estando todos ellos pendientes de revisión.



9 REGULACIÓN DE USOS, PROHIBICIONES Y LIMITACIONES

9.1 REGULACIÓN DE LOS USOS

Tal y como se mencionó en el apartado 5 *Épocas de Peligro* del presente documento, la regulación de los usos del fuego queda recogida, de acuerdo a lo previsto art. 90.1 de la Ley de Montes de Aragón, en la Orden de 20 de febrero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2015/2016 («BOA» núm. 50, de 13 de marzo de 2015), prorrogada por Orden AGM/112/2021, de 1 de febrero («BOA» núm. 50, de 10 de marzo de 2021). La citada orden establece:

- La época de peligro de incendios forestales, comprendida entre el 1 de abril y el 15 de octubre, ambos incluidos (art. 2).
- Prohibiciones generales (art. 5).
- La regulación de las quemas agrícolas y forestales en los terrenos definidos como monte en la legislación forestal y en los incluidos en una franja de 400 metros alrededor de estos, estableciendo unos regímenes para su notificación/autorización en función de la época de peligro (art. 6).
- La regulación del uso del fuego en instalaciones de carácter recreativo, cultural y similares (art. 8).
- La regulación del uso del fuego en la apicultura (art. 9).
- La regulación de otros usos del fuego (art. 10).
- Las normas de seguridad que deben aplicarse en la realización de trabajos en el medio forestal (art. 12).
- La regulación de las medidas preventivas que se deben de adoptar en el uso de maquinaria agrícola, forestal o de uso diversos (art. 15).

Todas estas regulaciones y limitaciones quedan vinculadas a las épocas de peligro que la propia orden establece.

La modificación del artículo 48.6 de la Ley 43/2003 de Montes, a través de Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre (Ref. BOE-A-2022-15354), introduce una importante novedad regulatoria en este sentido, prohibiendo determinados usos y actividades en función del riesgo diario de incendio de acuerdo la siguiente redacción:

“Cuando, de acuerdo con la información meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología o, en su caso, del órgano autonómico correspondiente en el caso de las comunidades autónomas que cuenten con dicho servicio, sea predecible en un determinado ámbito territorial un riesgo de incendio de nivel muy alto o extremo, las comunidades autónomas deberán aplicar inmediatamente las



prohibiciones y limitaciones de circulación y acceso establecidas en sus planes de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales y, en todo caso, las siguientes:

- a) *Encender fuego en todo tipo de espacios abiertos.*
- b) *La suspensión temporal, en tanto se mantenga el referido riesgo, de todas las autorizaciones concedidas de quema de rastrojos, de pastos permanentes, de restos de poda, y de restos selvícolas.*
- c) *Encender fuego en las áreas de descanso de la red de carreteras, así como en zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.*
- d) *La utilización de maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos, cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo que el órgano competente de la Administración autonómica haya autorizado expresamente su uso o resulten necesarias para la extinción de incendios.*
- e) *La introducción y uso de material pirotécnico.*
- f) *Arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio.*

La mayor parte de las prohibiciones anteriores quedarían ya recogidas en la Orden sobre prevención y lucha de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón, no obstante, las establecidas en el epígrafe “d” impactan inevitablemente contra actividades y sectores económicos vitales para el medio rural, como lo es el sector agrario, el forestal o el turístico, resultando necesario establecer con precisión las condiciones de riesgo de incendio de nivel muy alto o extremo a las que el artículo alude.

En este sentido, y tal y como ya se recoge en el apartado 5 de este documento, la comunidad Autónoma de Aragón, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, y de acuerdo con la información facilitada por ésta (tal y como exige el artículo 48.6), elabora y publica la ya mencionada Alerta de Peligro por Incendio Forestal (NAPIF).

Este índice determina, entre otras cuestiones, la activación de la fase de Alerta del PROCINFO de acuerdo a lo previsto en su apartado 5.1.1. Fase de Alerta 5.1.1.1. Nivel de Alerta de Peligro de Incendios Forestales. “El Departamento competente en materia de medio ambiente, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, será el encargado de elaborar y emitir diariamente los niveles de alerta por peligro de incendio forestal en cada zona de meteoalerta en las que se divide la comunidad autónoma de Aragón.”

Los niveles de alerta por peligro de incendio forestal son:

- Verde: caracterizado por condiciones meteorológicas y de contenido humedad del combustible con baja probabilidad de ignición. La propagación de los incendios forestales



esperable es de baja velocidad e intensidad, en general dentro de capacidad de extinción, siendo muy poco probables Grandes Incendios Forestales.

- **Amarillo** – Nivel de alerta medio: caracterizado por condiciones meteorológicas y de contenido humedad del combustible con media probabilidad de ignición. La propagación de los incendios forestales esperable es de media velocidad e intensidad, pudiendo estar fuera de capacidad de extinción en zonas con alta alineación de factores de propagación, siendo poco probables Grandes Incendios Forestales.
- **Naranja**: caracterizado por condiciones meteorológicas y de contenido humedad del combustible con alta probabilidad de ignición. La propagación de los incendios forestales esperable es de alta velocidad e intensidad, pudiendo estar fuera de capacidad de extinción en amplias zonas incluso con media alineación de factores de propagación, siendo probables Grandes Incendios Forestales.
- **Rojo**: caracterizado por condiciones meteorológicas y de contenido humedad del combustible con muy alta probabilidad de ignición. La propagación de los incendios forestales esperable es de muy alta o extrema velocidad e intensidad, pudiendo estar fuera de capacidad de extinción en amplias zonas incluso con baja alineación de factores de propagación, siendo condiciones especialmente propicias para Grandes Incendios Forestales.

Con el objetivo de armonizar la normativa estatal con las medidas de prevención de incendios establecidas en el PROCINFO, se ha desarrollado la Orden AGM/681/2023, de 23 de mayo («BOA» núm. 101, de 30 de mayo de 2023). De esta manera se ha determinado la equivalencia entre el nivel Rojo del NAPIF y el nivel de riesgo “muy alto” de incendio referido el artículo 48.6 de la Ley 43/2003 y, para las situaciones de riesgo extremo, se ha previsto la declaración expresa de la situación de Alerta Rojo Plus en el caso de que se den condiciones determinadas de atipicidad estadística, tanto en la humedad relativa (por debajo del percentil 5) como en temperatura (por encima del percentil 95) y/o de viento (umbral específico para cada zona de meteoalerta). En este sentido se destaca que, bajo estas condiciones se han reevaluado los 7 GIF sufridos en la comunidad autónoma desde 2012, de manera que 5 de ellos se habrían dado en días declarados como Rojo Plus (Perdiguera: 23/07/19, Nonaspe: 16/06/22, Tornos: 20/06/22, Ateca:18/07/22 y Añón del Moncayo: 13/08/22).

Verde	Amarillo	Naranja	Rojo
Bajo	Medio	Alto	Muy alto/Situación Rojo Plus Extremo

Tabla 36. Niveles de alerta por peligro de incendio forestal



En ambas situaciones, nivel Rojo de NAPIF o situación declarada de Alerta Rojo Plus, además de las prohibiciones generales previstas en el artículo 48.6 de la Ley de Montes (citadas anteriormente) serán de aplicación las siguientes medidas:

- Suspensión temporal todas las autorizaciones que pudieran haberse concedido para uso del fuego en espacios abiertos, quedando asimismo prohibidos los usos del fuego sometidos exclusivamente a comunicación previa.
- Suspensión de autorizaciones de pruebas deportivas y actos públicos que se desarrollen en un entorno forestal, siempre y cuando la resolución que las autorice no haya previsto de forma expresa las condiciones concretas para su celebración en dicho nivel de alerta.
- Únicamente en Rojo Plus, suspensión de las pruebas deportivas, espectáculos pirotécnicos y otros eventos que puedan generar situaciones que favorezcan el inicio de un incendio forestal, salvo que dispongan de un plan específico de prevención y extinción de incendios forestales aprobado por el Departamento competente en materia de protección civil.

No obstante, a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 48.6.d, se ha previsto el siguiente régimen de autorización y excepción a determinadas actividades por considerarse éstas esenciales y/o estratégicas para determinados sectores:

1. En situaciones de nivel de alerta Rojo y Rojo Plus, en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros, quedan autorizadas las siguientes actividades esenciales:
 - a) Actuaciones de reparación urgente para el restablecimiento de servicios básicos que puedan requerirse sobre infraestructuras viarias, de suministro y transporte de energía, de telecomunicaciones o cualquier otro suministro básico para la población, siempre que no sea posible aplazar su reparación, hayan sido previamente comunicadas al 112 y se realicen con las medidas de seguridad adecuadas por parte de la empresa que, en todo caso, contará con los medios necesarios para abordar la extinción en caso de producirse un incendio. En la medida de lo posible, se evitará la franja horaria comprendida entre las 12:00 y las 18:00 horas para realizar estas actuaciones.
 - b) La utilización en suelo urbano de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, siempre que se utilicen a distancias superiores a 100 m respecto al terreno forestal, o se localicen en el interior de estancias de edificaciones cerradas con muros exteriores construidos con materiales no combustibles.
2. En situaciones de nivel de alerta Rojo, en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros, adicionalmente a las previstas en el punto anterior quedan autorizadas las siguientes actividades:



- a) La utilización de ahumadores en la apicultura, fuera de la franja horaria comprendida entre las 12:00 y las 18:00 horas, y siempre que:
- El ahumador sea portado en un recipiente metálico con un mecanismo hermético que facilite su extinción definitiva una vez concluida su actividad; además el ahumador deberá encenderse dentro del citado recipiente y permanecerá en él siempre que no se esté utilizando.
 - El asentamiento apícola cuente con una faja cortafuegos perimetral libre de vegetación susceptible de propagar el fuego de al menos 3 metros de ancho.
 - Se cuente con una mochila extintora llena de agua de 15 litros como mínimo o extintor tipo ABC de al menos 3 Kg de carga.
- b) Las labores de cosecha y empaquetado de cereal a menos de 400 metros del monte. En el supuesto de que estas labores se ubiquen a menos de 400 metros de una superficie continua de monte, arbolada y arbustiva, superior a las 100 hectáreas, se realizarán fuera de la franja horaria comprendida entre las 14:00 y 18:00 horas y se adoptarán las medidas precautorias necesarias que, en todo caso, deberán garantizar el acceso rápido a la intervención de, al menos, un equipo con impulsión de agua de capacidad mínima de 1000 litros o de un tractor provisto con apero de labranza tipo grada o similar de modo que pueda abordarse la extinción en caso de incendio.
- c) La utilización de maquinaria agrícola para la siega o recogida de cultivos forrajeros en verde, así como el resto de labores agrícolas habituales de mantenimiento de cultivos distintas a la contemplada en el apartado anterior.
3. Así mismo, el departamento competente en materia de incendios forestales autorizará cuantas actividades no previstas en los apartados anteriores se consideren de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, así como aquellas propias de la actividad agraria cuya ejecución pueda considerarse ineludible por tener una importancia estratégica para el sector.

9.2 PROHIBICIONES O LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR POR PISTAS FORESTALES EN LAS QUE NO EXISTAN SERVIDUMBRES DE PASO SITUADAS FUERA DE LA RED DE CARRETERAS

La declaración de situación de Alerta Rojo Plus podrá llevar la aplicación de la siguiente limitación de acceso a los montes recogida en el art. 91.1 de la ley de Montes de Aragón:

“Sin perjuicio de las servidumbres y derechos existentes, el acceso de personas ajenas a la vigilancia, extinción y gestión, a pie o por cualquier otro medio, podrá limitarse mediante resolución



administrativa por razones de conservación de recursos o valores naturales o prevención de incendios forestales. Las limitaciones deberán hacerse públicas de forma fehaciente”.

10 CONDICIONES GENERALES QUE JUSTIFIQUEN LA INTENSIFICACIÓN DE LOS OPERATIVOS Y DE LOS MEDIOS DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN

De acuerdo con el punto 5.1.1. del PROCINFO, es el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, el encargado de elaborar y emitir diariamente los Niveles de Alerta de Peligro de Incendio Forestal en cada zona de meteoalerta.

En el punto 7.4.1. se establece el siguiente procedimiento de activación del Plan en Fase Alerta:

“La fase de alerta del PROCINFO se activará automáticamente cuando las previsiones y predicciones elaboradas por el Departamento competente en materia de incendios forestales, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, sitúe los niveles de alerta por peligro de incendios forestales en los niveles amarillo, naranja o rojo.

La activación podrá ser parcial por zonas de Meteoalerta. Dependiendo del nivel de alerta declarado conllevarán actuaciones operativas para la prevención de los incendios forestales, diferentes para cada zona.

También podrá ser activado el Plan en fase de alerta cuando se den las siguientes circunstancias:

- Cuando se desarrollen actividades temporales que incrementen el peligro de producirse incendios forestales.*
- Cuando se produzcan incendios forestales en las comunidades autónomas limítrofes que previsiblemente puedan afectar a territorio de la comunidad autónoma de Aragón.*
- Cuando concurren circunstancias que a criterio del Director del Plan así lo aconsejen.”*

Por último, el punto 7.12. del PROCINFO establece las actuaciones preventivas y de vigilancia para cada uno de los niveles de alerta. Además, para la nueva situación de Alerta Plus Declarada se han previsto las siguientes:

- Declarada la Alerta Rojo Plus, en el marco del Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendio Forestal, el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales extremará su operatividad y reforzará, si fuese necesario, las labores de vigilancia y detección de incendios.



- El Centro de Emergencias 1 1 2 SOS Aragón pondrá en conocimiento de todo el Sistema de Protección Civil de Aragón, la situación de Alerta Rojo Plus.
- Las administraciones con competencia en protección civil, además de las establecidas en el Nivel de Alerta Rojo, realizarán las siguientes acciones:
 - a) Cuando la Alerta Rojo Plus afecte a todo o parte de su ámbito territorial, la comarca activará el Plan Comarcal de Protección Civil en fase de Alerta. Los recursos humanos de la comarca competentes en emergencias de protección civil deberán estar alertados y localizados ante la situación de riesgo extremo, en especial, los grupos de acción social y logística.
 - b) Los ayuntamientos realizarán una estimación de la población que hubiera en el momento de la alerta y deberán tener contabilizadas y localizadas a las personas dependientes o con movilidad reducida que residan en la localidad en el momento de la alerta. Establecida la alerta, movilizarán en la medida de sus posibilidades, los recursos propios al objeto de establecer servicios de vigilancia en las zonas más sensibles de su territorio. Asimismo, realizarán una estimación de los posibles lugares de albergue y alojamiento de titularidad pública necesarios en caso de evacuaciones y capacidades de los mismos.
 - c) En la medida de lo posible los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento reforzarán con personal los parques de bomberos y mantendrán una alta operatividad de los recursos disponibles.
 - d) Las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil realizarán labores de vigilancia y sensibilización, estableciendo los refuerzos necesarios dentro de sus posibilidades y en coordinación y colaboración con la entidad local de la que dependan.
 - e) La Subdelegación del Gobierno intensificará las actuaciones preventivas, de información y de vigilancia que correspondan a sus competencias.

Al operativo de extinción se le ha dotado de cierta flexibilidad para poder afrontar situaciones de riesgo no previstas en el despliegue inicial, de forma que se puedan activar brigadas en formato extinción.

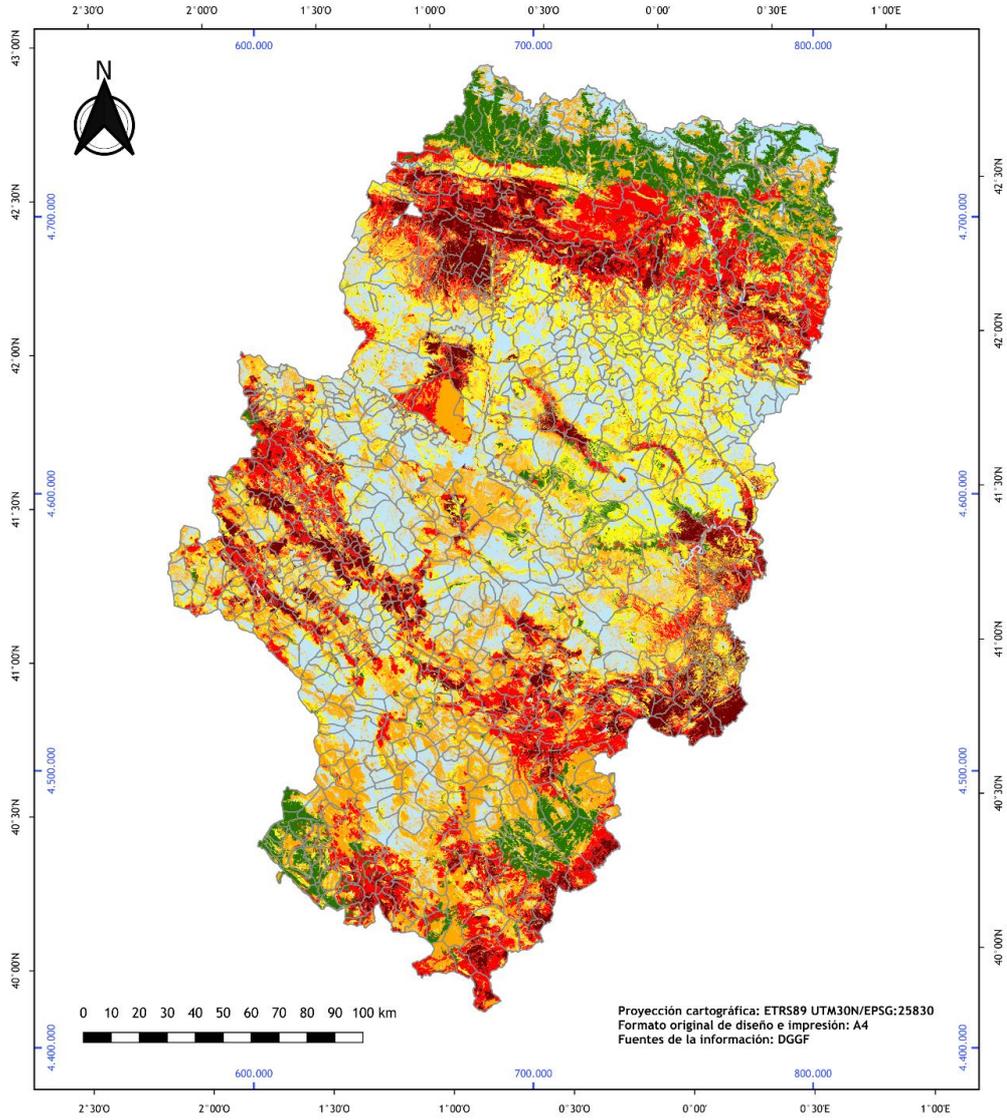


ANEXOS



ANEXO I. ZONAS DE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

GOBIERNO DE ARAGON **ZONAS DE RIESGO DE INCENDIO FORESTAL** **INFOAR**
Departamento de Medio Ambiente y Turismo **ORDEN DRS/1521/2017** Incendios Forestales Aragón



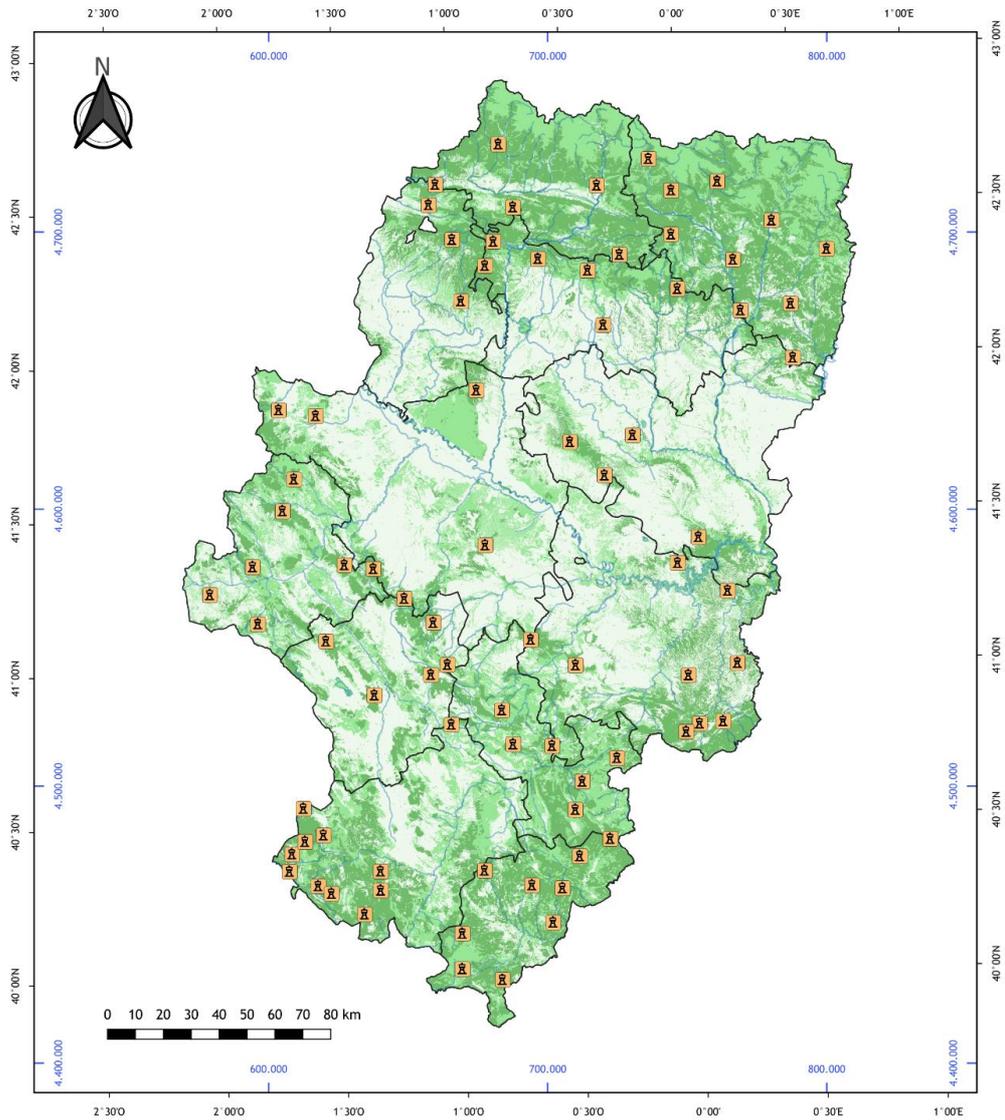
LEYENDA	
	Tipo 1 - Alto riesgo en zonas urbano-forestal
	Tipo 2 - Alto peligro y alta importancia de protección
	Tipo 3 - Alto/medio peligro y alta/media importancia de protección
	Tipo 4 - Bajo peligro y alta importancia de protección
	Tipo 5 - Bajo peligro y media importancia de protección
	Tipo 6 - Alto peligro y baja importancia de protección
	Tipo 7 - Medio/bajo peligro y baja importancia de protección

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Manuel Blasco Marques, Consejero/a De Medio Ambiente Y Turismo, DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO el 24/05/2024. Documento verificado a través de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV7U0VZ801GL180XFLL.



ANEXO III. PUESTOS FIJOS DE VIGILANCIA

GOBIERNO DE ARAGON **PUESTOS FIJOS DE VIGILANCIA** **INFOAR**
Departamento de Medio Ambiente y Turismo **COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON** Incendios Forestales Aragón



LEYENDA

- R Puestos Fijos de Vigilancia
- Zonas de intervención

OBSERVACIONES

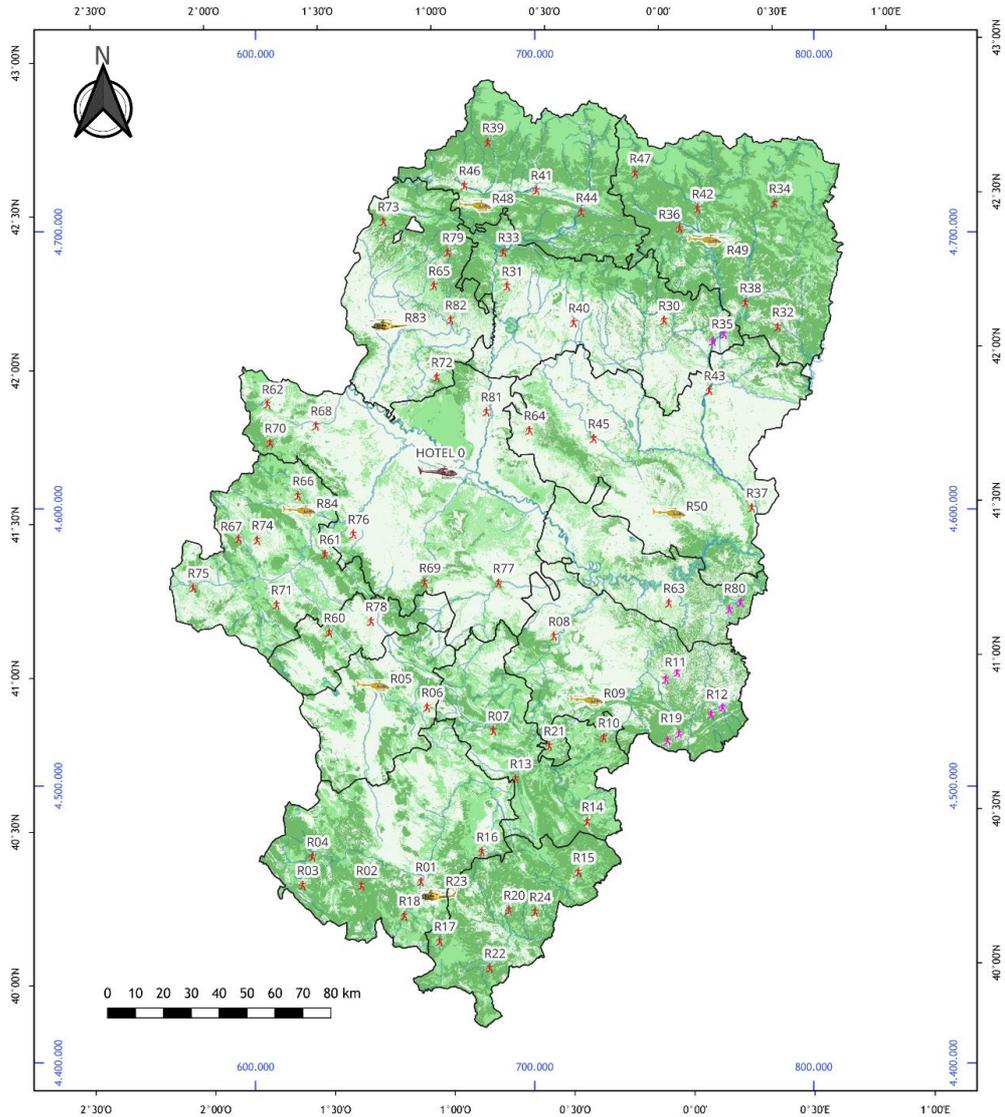
Proyección cartográfica: ETRS89 UTM30N/EPSSG:25830
Fuentes de la información: DGGF
Fecha de creación: 11/03/2024
Elaboración: DGGF
Formato original de diseño e impresión: A4

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Manuel Blasco Marques, Consejero/a De Medio Ambiente Y Turismo, DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO el 24/05/2024. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV7U0VZ801GL180XFLL.



ANEXO IV. MEDIOS PARA LA EXTINCIÓN: BRIGADAS

GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Medio Ambiente y Turismo **MEDIOS PARA LA EXTINCIÓN: BRIGADAS** **INFOAR** Incendios Forestales Aragón



LEYENDA

- B. Helitransportada Tipo 3
- B. Helitransportada Tipo 2
- B. Terrestre Doble
- B. Terrestre Simple
- Helicoptero de CMA
- Zonas intervención

OBSERVACIONES

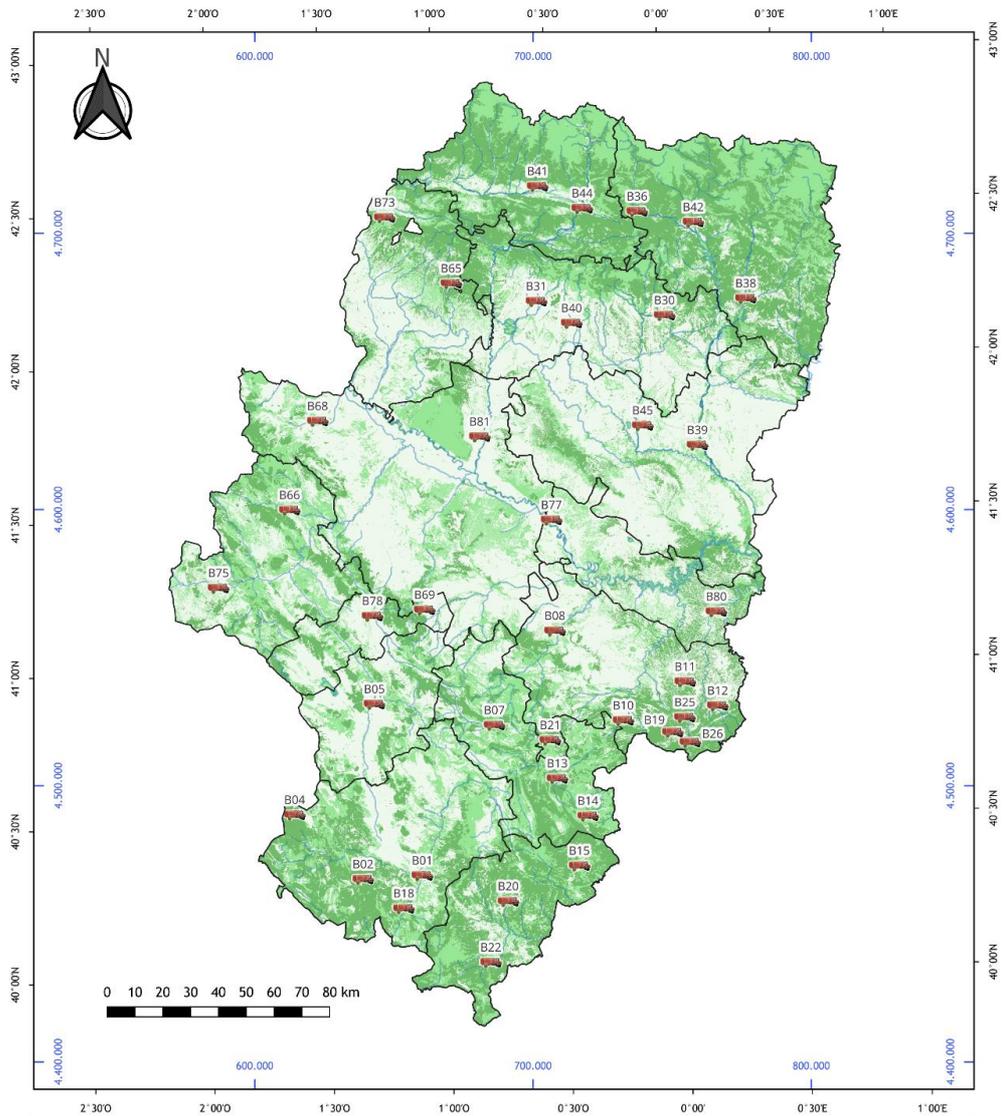
Proyección cartográfica: ETRS89 UTM30N/EP5G:25830
Fuentes de la información: DGGF
Fecha de creación: 11/03/2024
Elaboración: DGGF
Formato original de diseño e impresión: A4

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Manuel Blasco Marques, Consejero/a De Medio Ambiente Y Turismo, DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO el 24/05/2024. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV7U0VZ801GL180XFLL.



ANEXO V. MEDIOS PARA LA EXTINCIÓN: VEHÍCULOS AUTOBOMBA

GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Medio Ambiente y Turismo **MEDIOS PARA LA EXTINCIÓN: VEHÍCULOS AUTOBOMBA** **INFOAR** Incendios Forestales Aragón



LEYENDA

Vehículos autobomba Zonas de intervención

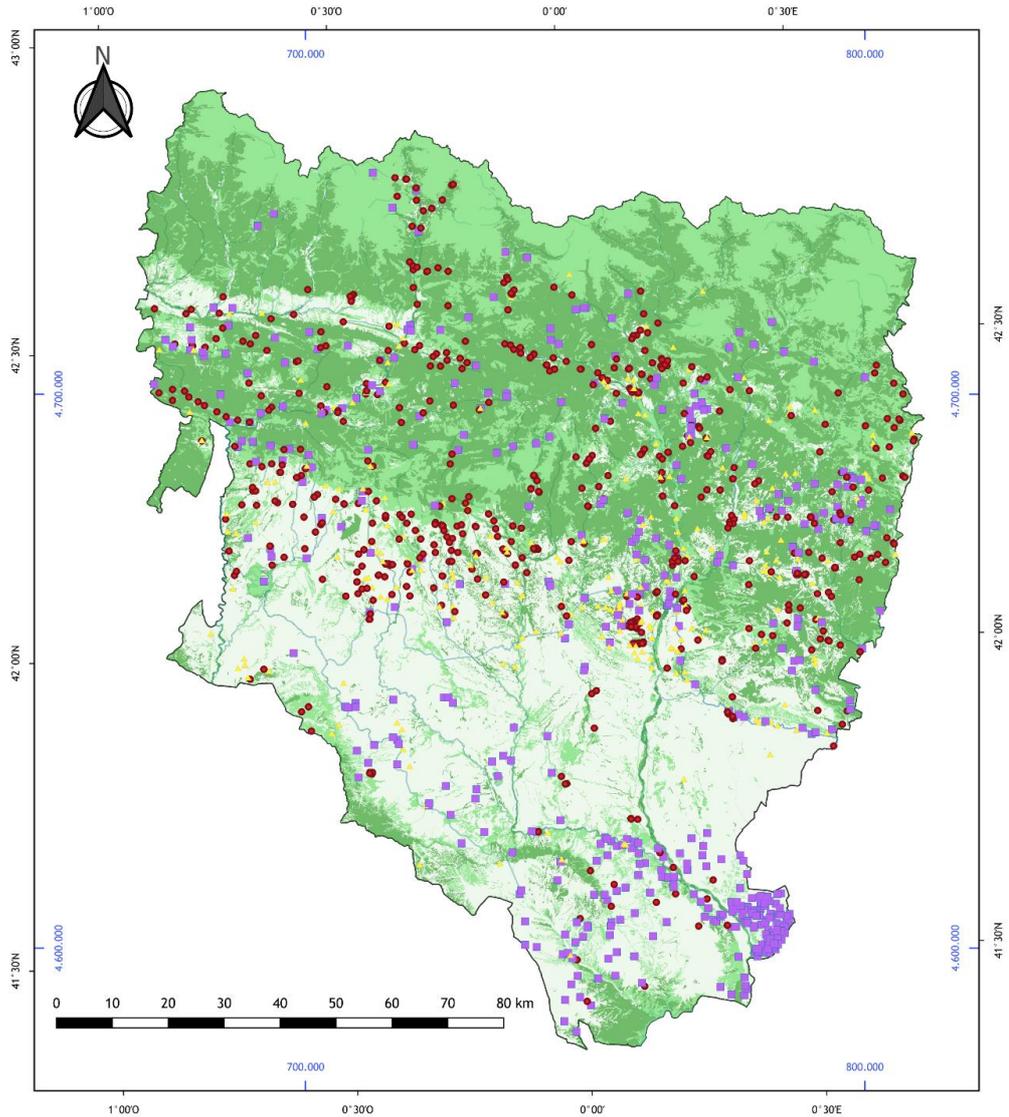
OBSERVACIONES
Proyección cartográfica: ETRS89 UTM30N/EP5G:25830
Fuentes de la información: DGGF
Fecha de creación: 11/03/2024
Elaboración: DGGF
Formato original de diseño e impresión: A4

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Manuel Blasco Marques, Consejero/a De Medio Ambiente Y Turismo, DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO el 24/05/2024. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV7U0VZ801GL180XFLL.



ANEXO VI. INFRAESTRUCTURAS PARA LA EXTINCIÓN: PUNTOS DE AGUA

GOBIERNO DE ARAGON **INFRAESTRUCTURAS PARA LA EXTINCIÓN: PUNTOS DE AGUA** **INFOAR**
Departamento de Medio Ambiente y Turismo Incendios Forestales Aragón

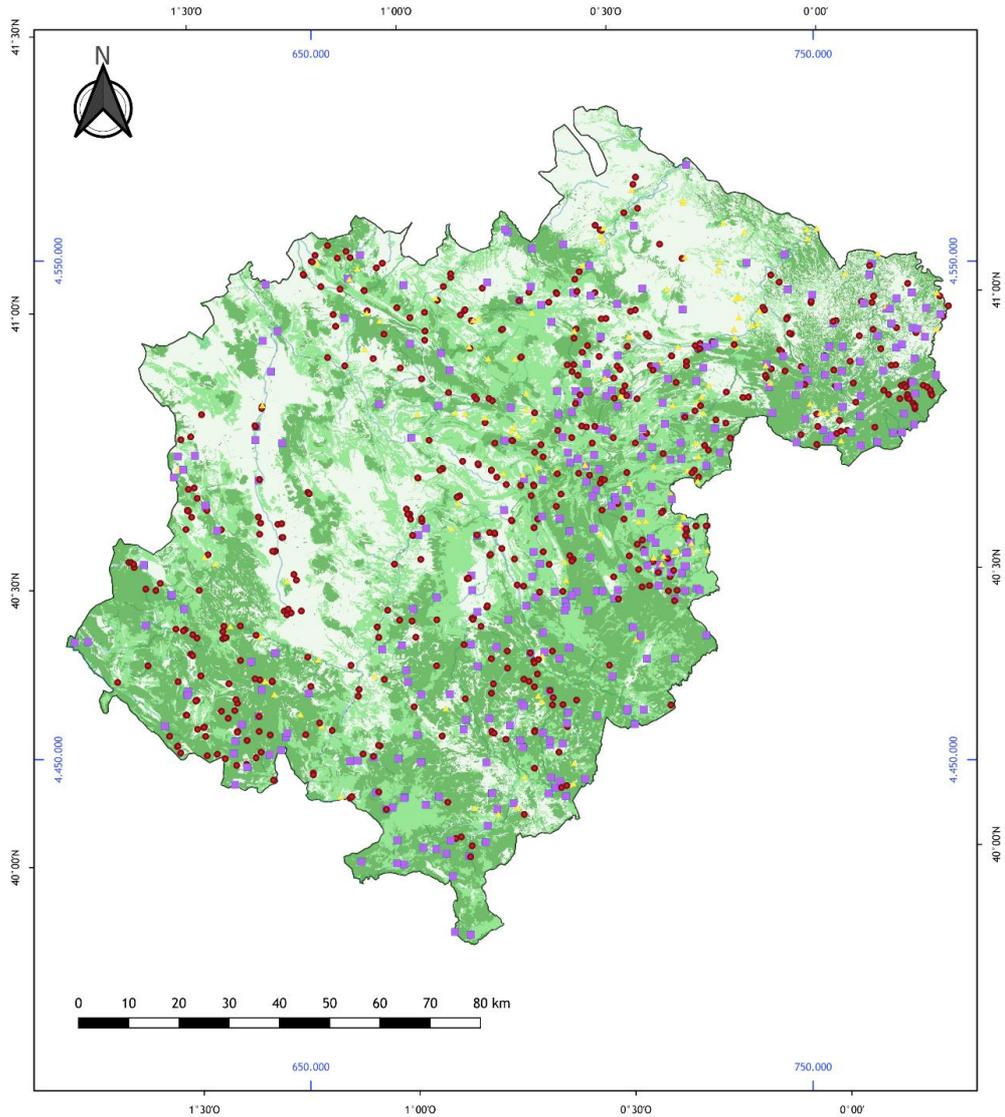


<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● T (Para medio terrestre) ■ A_T (Para medio aéreo y terrestre) ▲ A (Para medio aéreo) 	<p>OBSERVACIONES</p> <p>Proyección cartográfica: ETRS89 UTM30N/EP5G:25830 Fuentes de la información: DGGF Fecha de creación: 11/03/2024 Elaboración: DGGF Formato original de diseño e impresión: A4</p>
--	---



ANEXO VI. INFRAESTRUCTURAS PARA LA EXTINCIÓN: PUNTOS DE AGUA

GOBIERNO DE ARAGON **INFRAESTRUCTURAS PARA LA EXTINCIÓN: PUNTOS DE AGUA** **INFOAR**
Departamento de Medio Ambiente y Turismo Incendios Forestales Aragón
TERUEL



LEYENDA

● T (Para medio terrestre)	■ A_T (Para medio aéreo y terrestre)
▲ A (Para medio aéreo)	

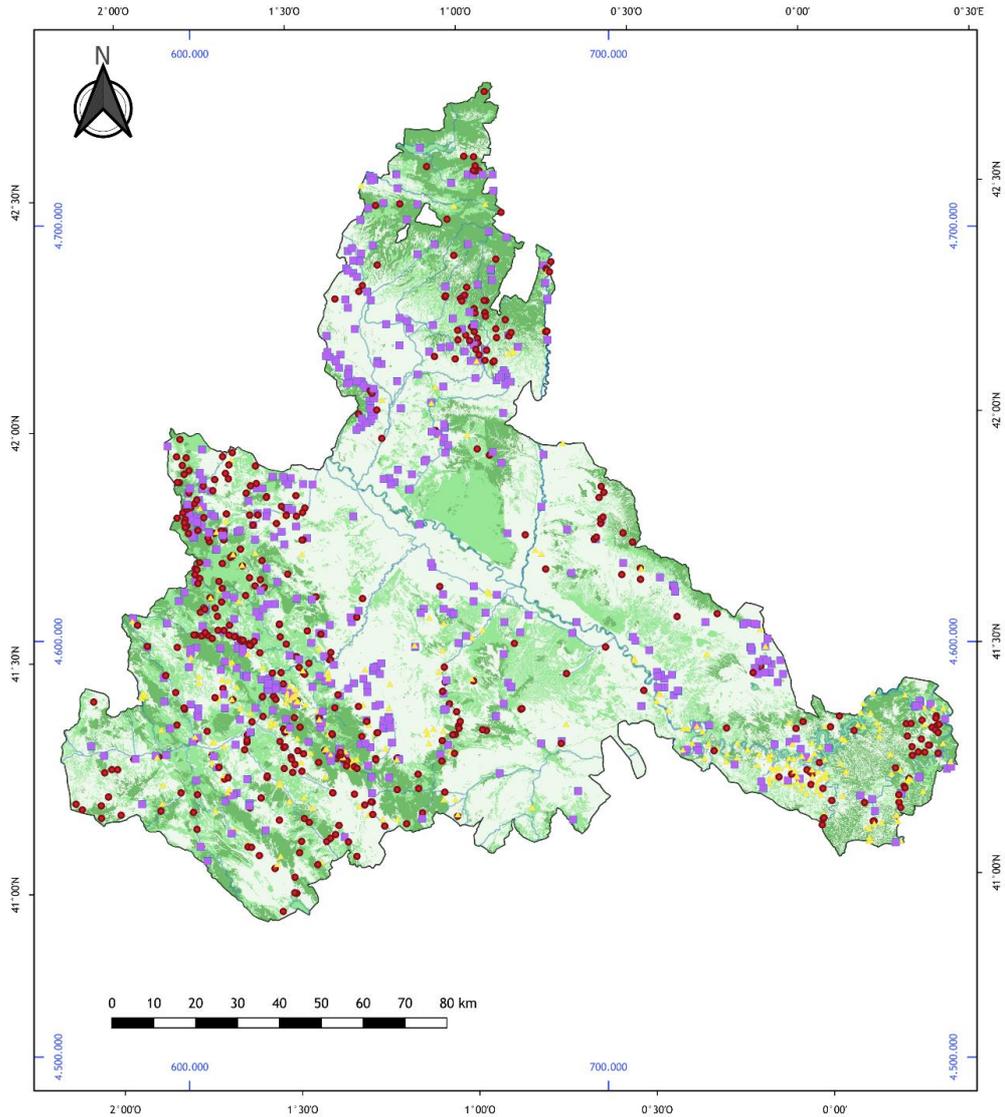
OBSERVACIONES

Proyección cartográfica: ETRS89 UTM30N/EP5G:25830
Fuentes de la información: DGGF
Fecha de creación: 11/03/2024
Elaboración: DGGF
Formato original de diseño e impresión: A4



ANEXO VI. INFRAESTRUCTURAS PARA LA EXTINCIÓN: PUNTOS DE AGUA

GOBIERNO DE ARAGON **INFRAESTRUCTURAS PARA LA EXTINCIÓN: PUNTOS DE AGUA** **INFOAR**
Departamento de Medio Ambiente y Turismo Incendios Forestales Aragón ZARAGOZA



LEYENDA

- T (Para medio terrestre)
- A_T (Para medio aéreo y terrestre)
- ▲ A (Para medio aéreo)

OBSERVACIONES

Proyección cartográfica: ETRS89 UTM30N/EP5G:25830
Fuentes de la información: DGGF
Fecha de creación: 11/03/2024
Elaboración: DGGF
Formato original de diseño e impresión: A4